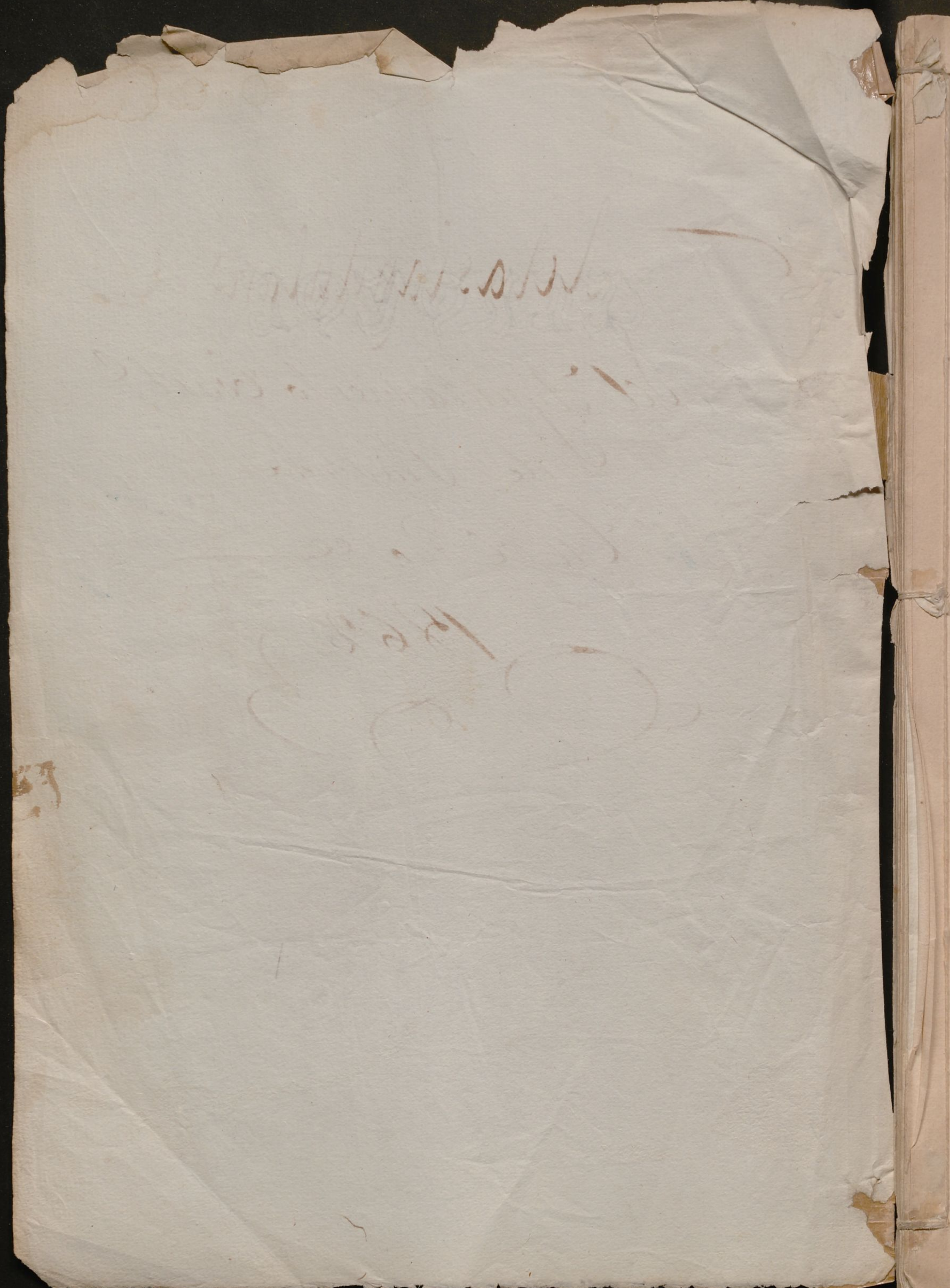


Actas capitulares

del Ayuntamiento Const.º
de Plasencia

En el año de

1862.





Señor del 9 de } En la Ciudad de Salamanca a nueve de Enero
Enero de 1862 }

de mil ochocientos sesenta y dos, siendo las once de su ma-
ñana se constituyeron en las Salas Comisionales los Señores que com-
ponen el Ayuntamiento a saber, D. Juan Antonio Bonado, Alcalde
Constit. Presidente, D. Antonio Ramos Salvador, Primer Teniente
de Alcalde, D. Tomas Aguirre Moreno, id id segundo, D. Jose
Cera, D. Eugenio Simon, D. Baltasar Sanchez Pardo, y D.
Weslino Moreno, con objeto de celebrar Sesion que dio principio
en la lectura del acta anterior que quedo aprobada.

El Ayuntamiento habiendo sido a la Comision
encargada de la Admon. de comuneros, queda se hace orden
de Depositario Recaudador, a fin de que no sirva el recargo
Municipal, a los que sean vecinos de esta Ciudad.

Se vio una Solicitud de Manuel Anton
que pide se le revaje del peso de la carne media libra
por cada Marko, y libra y media por cuarto de Peca
como maxima por saron de la Cuchilla segun ha sido
siempre costumbre, enterado el Ayuntamiento y despues de
discutir este particular queda no poder acceder a la
peticion.

El P.^o Presidente manifiesta que ademas

de los Subditos en metatuo que varios señores habian
 hecho en el año pasado para componer el camino de Mal-
 partida, ultimamente el Excmo. Sr. Marques de Miravalles
 lo hizo de doncella y los males segun la cuenta que prece-
 te se han invertido en dicho camino, mas quinientos setenta
 y operaba que el Ayuntamiento acuerde sobre uno y otro
 extremo, enterados se acuerda agradecer a los señores que han
 contribuido para este camino y que los quinientos setenta
 y se libren del capitulo de obras Publicas en el veniente
 año.

Con lo cual se dió por terminada esta
 Sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el
 Sr. de Ayuntamiento certifico —

Juan de la Cruz	Antonio Prieto	Tomás de la Cruz
Alonso	Salvador	Morales
Alonso	Baltasar Sanchez	José de la Cruz
Alonso	Severo	José de la Cruz
Alonso	Alonso	José de la Cruz
Alonso	Alonso	José de la Cruz
Alonso	Alonso	José de la Cruz
Alonso	Alonso	José de la Cruz
Alonso	Alonso	José de la Cruz
Alonso	Alonso	José de la Cruz

Señor de 23 de } En la Ciudad de Valencia a veinte y tres
 Enero de 1862 } de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, siendo
 las once de su mañana, se constituyeron en las Salas Consis-
 toriales los Señores que componen el Ayuntamiento a saber,
 D. Juan Antonio Morado, Alcalde Constitucional Presi-

Ante, D. Antonio Naranjo, Salvador Primer Teniente de
Alcalde, D. Rafael Lucio Campo, D. José Rodríguez Caras,
D. José Sergio Morgado, D. Pedro Merino, D. Eugenio Unión,
D. Defonso Moreno, y D. Francisco Moises Oliva, Regi-
dros Indios, con objeto de ceder Señor que dió principio
con la lectura del acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular num.^o 1.^o

del Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la cual se
reclaman los Estados clasificando por trimestres de los nacidos,
canados, y muertos en 1864, pudiendo seron de las diferen-
cias que resultan comparando estos datos con los del año ant.
al efecto se presentan los estados pedidos y como sea sig-
nificante la diferencia que aparece comparados dichos Esta-
dos en los dos años ultimos, se acuerda la remision ma-
nifestando que no hay motivo, o causas para presentar
serones del pequeño aumento en los nacidos y canados y me-
nos numero en las defunciones.

Se vio la Circular numero 80, reela-
mando los Expedientes intercedidos para averiguar las deter-
minaciones de terrenos publicos, y habiendose dado cuenta de
que se ha formado en esta Ciudad no resultando de
tentacion alguna, ni constando de Ayuntamiento lo haya

se aprueba dicho Expediente y se acuerda su remision al S.^{to} Go-
bernador Civil como lo previene.

Se dio cuenta de la Cedula numero
nove del S.^{to} Gobernador Civil de la Provincia ordenando para
el dia diez de Febrero proximo los acuerdos que el Ayunta-
miento haya de adoptar sobre aprovisionam.^{to} de Abolado y
enterados y no teniendo abolido aprovisionam.^{to} la Dofia Do-
yae y no se sepa si la Dofia Gamo y Gaudale, se vendio
o no por el Estado, oficio al S.^{to} Gobernador manifestando
lo uno y lo otro y con su aviso se adoptara en su caso el
acuerdo para despues del veinte y nueve de Diciembre, en
que concluye el anodam.^{to} que viene funcionando y se halla
aprovado por el S.^{to} Gobernador.

Se vio una Solicitud de Domingo Pulido
que pide se le conceda vivienda en esta Ciudad, al efecto acom-
pana atestado de su buena conducta, expedido por el Ayuntam.^{to}
de Prozas, donde ha tenido su ultima vivienda, enterados
se acordó declararle vecino empadronandole como tal, para
que disfrute de los derechos de los demas, asi como levante
las cargas que le correspondan.

El S.^{to} Perante manifesto el mal estado
en que se encuentra la Policia de seguridad ya por las fal-
tas que cometen los Guardas en el desempeño de sus de-



vez, ya tambien por la necesidad que hay de aumentar
un Senceno que vigile con los demas.

Tambien se necesita el aumento de una
Guardia Municipal, pues los tres que hay se encuentran summa-
mente cargados, todo lo que ponia en conocimiento del Ayunta-
miento, para que determine lo que requiere mayor convenientemente
para el servicio publico; disintiendo estos particulares con
determinacion, el Ayuntamiento acuerda que en efecto se aumen-
ten los Sencenos con uno mas, y la Guardia Municipal con
tres, admitiendo solicitudes para nombrar el que mejorare con
dichos seneca para estos cargos; el P.^o de Morgado jura
y vota por que se nombre si el Senceno pero no el individuo
de Guardia Municipal, por no haberle necesario.

Con este motivo, y deseando el Ayunta-
miento que todos los Empleados Municipales, en sus diversas
categorias, sean modelo de honradez, discrecion, temperan-
cia y buenos modales, acuerda dar al P.^o Alcalde un voto de
confianza para que en el momento que cualquier Empleado
Municipal sea de la clase que quiera cometer una
falta ya en el desempeño respectivo de sus deberes, ya

por cualquier le separe de su destino sin contemplacion
de dase alguna y sin necesidad de dar cuenta al Ayuntamiento
que no se compare mas que del nombramiento de sujetos o su-
jetos a quienes deba substituirse.

Quando precision de marcar horas
para la cobranza de los derechos de consumo, que armo-
nice la facilidad de pago, en los que devenguen derechos
y tiempo de devengo de Recaudador, se acuerda señalar
por ahora desde las nueve de la mañana hasta las dos
de la tarde, y desde las tres y media de la misma a las cinco
sin perjuicio de variar estas horas, segun se acuerden las
situaciones; estas horas se anunciaran por bando para
conocimiento del vecindario.

Quando el Ayuntamiento reconquiere los
trabajos de Recaudador de consumo, acuerda concederle el 8º
pº de lo que se recaude reservandose el Ayuntamiento el uno
por ciento para objetos y servicios publicos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion, siendo le-
do lo en ella acordado y acordado, de que yo el Sr. de Ayuntamiento
certifico.

Antonio Ramos
Salvador
Miguel
Jose Pedro
de las
Francisco
Eugenio
Miguel

Union del 27 de } En la Ciudad de Placencia a veinte
Enero de 1862 } y siete de Enero de mil ochocientos sesenta
y dos, pasado las once de su mañana se reunieron en
las Salas Comunitarias los Señores que componen el
Ayuntamiento a saber, D. Juan Antonio Ovado, Alcalde
Constituyente, D. Antonio Ramos Salvador, Primer
Teniente de Alcalde, D. Tomas Aguirre Moreno, id.
segundo, D. Rafael Emilio Campa, D. Jose Rodriguez
Carras, D. Jose Exequiel Vergado, D. Pedro Mena, D. Felipe
Redondo, D. Francisco Alvarez Carras, Indio, D. Eugenio
Simon, D. Defonso Moreno, y D. Jose Vera, con
objeto de celebrar Union que dio principio con la
lectura del acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de las Solicitudes pre-
sentadas para optar a las Plazas de Securo, y Guardia
Municipal, y el Ayuntamiento de Placencia se habia clari-
ficado a los Peticionarios, acciendo nombrar para Guardia
Municipal al que hay es Securo Juan Sanchez y
para la plaza vacante que ante deja por mayoria
a Cuanto Gil.

Para el quinto Securo se procedio
a votacion, y por mayoria se eligio a Jose Carras.

Con lo cual se dio por terminada esta
Sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de
que yo el Sr. de Ayuntamiento certifico -

Juan Antonio
Pardo

Thomas Aguirre
Pardo

Jose Domingo
de la Cruz

Jose A. Irujo

Eugenio Pardo

Felipe Pedraza

Jose Maria
Pardo

Jacinto Jimenez

Sesion de 31 de
Enero de 1862

En la Ciudad de Pachuca a treinta y
uno de Enero de mil ochocientos sesenta

y dos, siendo las once de su mañana, se constituyeron
en las Salas Comisionales los Señores que componen
el Ayuntamiento a saber: D. Juan Antonio Pardo, Al-
calde Cont. Presidente, D. Antonio Ramos Salvador
Primer Teniente de Alcalde, D. Tomas Aguirre Moreno
id. segundo, D. Jose Sergio Morgado, D. Pedro Merino,
D. Francisco Alvarez Corra, Jefe de Justicia, y D. Eugenio Pe-
don, con objeto de celebrar Sesion que dio prin-
cipio con la lectura de acta anterior que quedo
aprobada. Se dio cuenta de la que presenta el
Depositario de Propios perteneciente a los ingenios y pa-



los de mil ochocientos veinte y uno y en su vista se acordó
que en cumplimiento del artículo veinte siete de la Ley Mu-
nicipal y artículo suceso de su Reglam.^{to} quede desde mañan-
a al público por espacio de un mes para que pueda
ser examinada por cualquier vecino y durante el
termino de la exposición la Comisión Municipal de
los Señores D. Jose Rodriguez Lopez y D. Francisco Alon-
so Floria la examinaran y formularan su informe.

Con lo cual se remitió esta Orden,
sabiendo esto lo en ella contenido y acordado de que yo el
Sr. de Ayuntamiento certifico.

[Signature]
Alcalde

Pd. Merino

[Signature]

Antonio Ramos

Salvador

Donat

[Signature]

Eugenio

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta) En la Ciudad de Placencia a ocho de Se-
bre de mil ochocientos veinte y dos, reunidos en
las Salas Comisionales los individuos del Ayun-
tamiento que figuran al margen a raon

D. Juan Antonio
Morado.

D. Antonio Narva
Salvador.

D. Tomas Aguirre
Moreno.

D. Jose Sergio
Morgado.

D. Pedro Almeida.

D. Eugenio Simon.

D. Juan M. Alvar.

Alvira.

El Sr. Presidente manifiesto, que notica a la
Union el acuerdo que el Ayuntamiento debe adop-
tar sobre el aprovisionamiento del fisco de Bellota
procedente de la Dehesa Boyac, al efecto se
dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia fecha 15 de Febrero
de 1860, en como de otras varias peticiones
que comprenden las formalidades que han de
observarse para el aprovisionamiento de frutos forestales y por
ultimo la de cuatro de Enero anterior, y despues se ha
bueno enterado de todas con atencion por unanimidad
acuerdo manifestar al Sr. Gobernador Civil de la Prov.
unibiendo al efecto copia certificada de este acuerdo
que la Dehesa Boyac de Plencia no ha sido admi-
nistrada nunca por el Municipio ni lo es en la
actualidad pues que se ha reconocido siempre como
de propiedad particular de los Labradores, sin en-
cargo el Abolado que tiene de Moruque no es que
verdable primero, por que es numero pequeño el
de arboles: segundo por que estan metidos en un
terreno fragoso de penas, lo cual impide que se cultiven
y prosperen y a la vez a gran distancia unos de otros
y tercero que efecto de los trabajos que hoy se reali-

La para la cantera, van desapareciendo los pocos arbo-
les que existen, ya para el uso, ya para proveerle
de lumbre los operarios.

Lo que y cuanto puede acordarse en el
particular con lo cual el Sr. Presidente levanta la Sesion
paso a lo acordado de que yo el Sr. certifico. =

Juan Antonio Morado Antonio Ramos y Hernandez
Salvador y Hernandez
Jose Maria Jose Legia Pedro Merino
Morgado
Francisco Juan Moraga Eugenio Simon

Acta { en la Ciudad de Placencia a diez de febrero de
mil ochocientos veinte y dos, reunidos en la Sala Consi-
stente los individuos del Ayuntamiento que seguian al
margen a saber, el Sr. Presidente manifestando: Que no

D. Juan Antonio Morado.	toda esta Sesion, el acuerdo que el Ayun- tamiento debe adoptar sobre aprobacion unicata del futo de Palo y Peltotas de la Delicia titulada Yano y Udale, pertinente a los Propios de esta Ciudad, al efecto se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 15
D. Antonio Ramos Salvador	
D. Tomas Aguirre Moreno	
D. Jose Legia Morgado	
D. Pedro Merino	
D. Eugenio Simon	
D. Francisco Moraga y Uria	

de febrero de 1860, así como de otras varias pertenencias
que comprenden las formalidades que han de observarse
para el aprovisionamiento de frutos forestales, y por ulti-
mo la de cuatio de Buenos anteriores y después de haber-
se enterado de todas con detención por unanimidad
acordó manifestar al Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia presentándole al efecto copia certificada de este acuerdo
que los aprovisionamientos de pasta y bettota de esta
Dehesa, veniendo el veinte y nueve de Setiembre
proximo y por consecuencia si antes el Compravado de
la misma no ha entrado en posesión, debe proceder
se al nuevo arrendamiento para lo cual se requiere la
autorización del Sr. Gobernador Civil, así como
el que dimana de cuerpo de Ingenieros de Montes, para
verificar y dar dichos aprovisionamientos para en su caso re-
dactar en tiempo oportuno los acuerdos para la
suavata y cuando una vez obtenida la venia del
Sr. Gobernador y la taracion de indicadores apromue-
chamientos, se redactará el pliego de condiciones.

Con lo cual se Sr. Presidente
levantó la Sesión quedando así lo acordado y con-



dado de que yo el Secretario de Ayuntamiento
 certifico.

Juan Baez
 Alvaro

Antonio Pinar
 Salvador

Pedro Merino

Tomás Aguero

José Sergio
 Mergado

Eugenio Linares

Esteban

Elvira

Francisco Linares

En la Ciudad de Valencia a trece de Febrero de 1862
 mil ochocientos sesenta y dos, siendo las once de su
 mañana se constituyeron en las Salas Comunitarias los Señores
 de Ayuntamiento que siguen de margen a saber: habiéndose leído
 las actas anteriores que se queson.

- D. Juan Antonio Baez
- D. Antonio Pinar Salvador
- D. Tomás Aguero Merino
- D. José Sergio Mergado
- D. Pedro Merino
- D. Eugenio Linares
- D. Francisco Mergado Linares

Se dio cuenta de una solicitud de
 Juan Baez que se queja de los daños y
 perjuicios que sufre en su monte de la
 Dehesa de los Caballos, porque habiendo
 todo el camino público el arroyo las gentes
 Caballerías y campos atraviesan por el sembrado
 por lo que pide adopte el Ayuntamiento las medidas necesarias
 para poner a punto aquel paso público, y la indemnizar
 a la vez los perjuicios y sembrados se acordó manifestar al
 Excmo. que el Municipio promueva lo que corresponde.

casimio publico pero no comprende por que se le pida una
indemnizacion por perjuicios que no ha causado.

Se vieron varias solicitudes de Padres de
familia que piden se admitan a sus hijos en la Escuela
Publica, pues pobres como son no pueden darles educacion
entera, se acordó por el Sr. Regidor Sindico para su
calificacion e informe.

Habiendo visto el Real Decreto de veinte
y dos de Enero ultimo por el cual se exceptuan de las ventas
aquellas fincas que como la del Ganado y Indales, esta pobla-
da de Nobles, se acuerda pedir al Excmo. Sr. Ministro de
Fomento determine se repete esta por estar comprendida
en dicha soberana disposicion no permitiendose adjudique
al comprador, todavia que hoy etc, no tiene ningun derecho
adquirido.

Con lo cual se dio por terminada esta
Sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo
el Sr. de Ayuntamiento certifico.

Juan Estefano
Pardo

Pedro Moreno

María

Juanito Guzmán

Antonio Brando
Salvador

Thomas Torres
León

Jose Sergio
Morgan

Eugenio Simon

Sesion del 24 de
Febrero de 1862

En la Ciudad de Placencia a veinte y cuatro

los de febrero de mil ochocientos sesenta y dos, siendo la
vive de su mano, se remiten en las Salas Municipales,
los Puntos del Ayuntamiento que figuran al margen y leida
que fue el acta anterior quedo aprobada.

D. Juan Antonio Novado.

D. Antonio Ramos Salvador.

D. Rafael Rubio Campa.

D. Jose Rodriguez Casas.

D. Jose Legido Morgado.

D. Pedro Mena.

D. Eugenio Simon.

D. Felipe Redondo.

D. Desiderio Mena.

D. Francisco Mena.

Se dio cuenta de un oficio del Consejo
Provincial, previniendo se cumpla con lo que
haya dispuesto, respecto a la inclinacion de el
alcalde de esta Ciudad del Moro Santos Garcia
en su virtud, se llamo el expediente instanciado
con motivo de la aprehension de dicho Moro
y enterado el Ayuntamiento, acordó que como se
previene se aliste al Santos Garcia en el de
esta Ciudad de veinte y dos dias, disponiendo que

el Domingo proximo a las once de la mañana se realice
el sorteo supletorio de que habla el artículo 66, de la Ley
de reemplazo, anunciandose por bandos y edictos por si que
tan los Moros instanciados como al acto.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Go-
bernador Civil de la Provincia previniendo se remita otro
certificado en el papel correspondiente con el acuerdo adop-
tado sobre el punto de bellota de la Dehesa Boyal
informando y remitiendo documentos fehacientes que ase-
veren las razones que hayan existido para que la Muni-
cipalidad se haya abstenido de la Administracion de la Dehesa
Boyale, con cuantos datos haya para instruir este negocio
enterado el Ayuntamiento, acordó decir, primero que respecto
al papel de oficio en que se remite el certificado

se cree y el correspondiente, segun el caso primero, artículo
cuarenta y cinco del Real Decreto de doce de Diciembre
de mil ochocientos veinte y cinco, sobre papel sellado, punto
que el acuerdo está estudiado en papel de cuatros. Segun
el artículo 43, caso tercero del mismo, y segundo que se
reproduzca lo ya dicho con este motivo, que todos y cada
uno de los Ayuntamientos anteriores han considerado la Dicha
Doyac, como de propiedad particular de los Labradores y como
tal han hecho uso de sus derechos administrandola con toda
independencia del Municipio, habiendo acordado muchas veces
el Sr. Gobernador las exenciones propuestas por los Labra-
dores, al permitirle a que sus productos entrasen a contribuir
para los gastos Provinciales en aquella época, en que
los terrenos, calles y caminos levantaban dichas obligaciones.

Se presenta la cuenta que rinde D. J. de
Manuel Manero de los fondos que ha manejado procedentes del
Municipio de 1864, en como de la inversión o remesa de
aquellas tierras en diferentes épocas y examinada que fue
en el acto se aprueba acordando que en se diga al Sr. de
Manero para su satisfaccion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo
esto lo en esta ciudad de que yo el Sr. de Ay. certifico =

Juan de Ay.
Antonio Franco
Salvador
Jose Antonio
Pedro Merino
Jose Maria
Eugenio
Felipe
Seri



En el 10 de } En la Ciudad de Placencia a diez de Mayo
Mayo de 1862 }
de mil ochocientos sesenta y dos, siendo las once de
la mañana, se constituyeron en las Salas Constitucionales los Seño-
res del Ayuntamiento que figuran al margen, a saber, y leida
la acta anterior se aprobó.

D. Juan Antonio Morado.

D. Antonio Navarro Salazar.

D. Rafael Varela Campo.

D. Pedro Merino.

D. Eugenio Simon.

D. Gregorio Moreno.

D. Francisco Alvarado

Alvarado, Indio.

La Comision Municipal encargada
de examinar la cuenta del Depositionario de Propios,
por sus valores en 1861, en como la de contri-
buciones sobre los mismos, vacua en uniforme
y opina por la aprobacion de dichas cuentas,
todavia que se hallan bien justificadas, en su
carga y data, bien firmadas y certadas, enterados
y conforme con la Comision se acuerda apro-
bar dichas cuentas y que a iguales fines se remita el original
y duplicado al J.º Gobernador Civil de la Provincia en cum-
plimiento de lo que prescribe el articulo 107, de la Ley Mu-
nicipal y 111, de su Reglamento.

Se vio una Solicitud de D. Diego
Alonso Morales, Medico Titular que pide licencia por veinte
dias para ir a la Universidad Central, a tomar el grado
de Licenciado en Cirujia quedando encargado de los Cobres
en como de cualquier otro servicio Municipal el Profesor
en Medicina y Cirujia el J.º D. Vicente Puer Alcala, ordena-
do el Ayuntamiento acordó conceder la licencia que se pide
siempre que el Profesor D. Alcala manifieste de oficio
se halla dispuesto a desempeñar la Placa de Medico

Titulo, durante la ausencia del Excmo. para lo cual
se le pasara la oportuna comunicacion.

Sevicion varias Instituciones de Padre
de familia, que pueden ser admitidos sus respectivos hijos en
las Escuelas Publicas, pues otros como son no pueden darle
educacion enterados se acordó pases de S. Regidor Indico para
su calificacion e informe. Con lo cual se concluyó esta Sesion
siendo esto lo en esta ciudad de Madrid de que yo el Excmo. de
Alcaldam. justifico.

Manuel
Pardo

Antonio Ramon
Salvador

Manuel
Pardo

Pedro Merino

Manuel

Napoleón
Carrero

Eugenio Simon

Manuel

Sesion de 17 de
Marzo de 1862 } En la Ciudad de Plencia a diez y siete
de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos, siendo
D. Juan Antonio Pardo.
D. Antonio Ramon Salvador.
D. Napoleón Carrero.
D. Jose Sergio Morgado.
D. Pedro Merino.
D. Eugenio Simon.
D. Jose Vera.
D. Felipe Redondo.
D. Defonso Moreno.
D. Matias San Juan.
D. Francisco Alvarez.
Elvira, Indico.
los que de mañana se constituyeron en las
Salas Comitales los Señores que componen el
Ayuntamiento que figuran al margen y leida
que fue el acta anterior se aprueba.
Se dio cuenta de la Cuenta del
mes cincuenta y uno, del S. Gobernador Civil
de la Provincia por la cual se mandaron dar
los datos sobre construccion y reparacion de
caminos vecinales y enterados de las prescripciones que conbi-

se le acordó nombrar una Comisión compuesta de los Señores
D. Antonio Ramos y D. Pedro Merino para que en vista de ante
cedentes en el particular hagan el encargo que se les con
fiere en la regla segunda de dicha Circular.

Con lo cual se dio por terminada esta
Sesión siendo cito lo en ella sancionado y acordado de que yo el
Secretario de Ayuntamiento certifique.

Juan Antonio Ramos
Antonio Ramos
Salvador
Pedro Merino
Felipe Redondo
Jose Lugo
Miguel
Felipe Redondo
Jose Lugo
Miguel

Jose Lugo
Miguel

Señal del 20 de
Marzo de 1862

En la Ciudad de Placencia a veinte de
Marzo de mil ochocientos sesenta y dos, siendo
D. Juan Antonio Ramos
D. Antonio Ramos Salvador
D. Rafael Rubio Campo
D. Jose Lugo Mergado
D. Pedro Merino
D. Jose Vera
D. Eugenio Simon
D. Felipe Redondo
D. Defonso Merino
D. Antonio Pita Nuevo
D. Francisco Alvarez
Alcira Indico.

Se dio cuenta de un oficio del
Sr. Gobernador Civil de la Provincia previniendo
que desde luego se inscriba el Ayuntamiento
nuevo en la adscripción de la Delegación Real
permitiendo los pastos a las Juntas de labranza
de los labradores pero no se aprobaban de bellota maduras

y cualquier otro analogo, pues debe regirse en Propios, y no que
pueda reconocerse a los Labradores la propiedad de dicha Delinea
pues esto ha sido admitido y no puede tolerarse, a la vez se vio
la contestacion que dan los Labradores con vista de dicho officio
y enterado el Ayuntamiento de uno y otro documento acuerda se
transcriba al Sr. Gobernador la contestacion de los Labradores y lo
dare que el Municipio esta pronto a suscritura de la admon.
de la Delinea Nueva para si ha de ser esto desde luego o ha
de aguardarse hasta ver el resultado que ofusca el Exponente
que tienen acordado para que la Delinea Royal se deduce
de, y se forma de la venta.

Se vio una Solicitud de Jose Holgado
que pida se le conceda vecindad en esta Ciudad, a cuyo efecto
presenta atestado de su buena conducta dado por el Ayuntam.
ento de Padajon, mas como el Exponente no habita en la ve-
cindad que solicita, ninguna industria ni modo conocido de
vivir para su intento que sea sujecion de arrendamiento
por las leyes, el Ayuntamiento no le concede la vecindad que
pide.

Se vio otra de Manuel Garcia licenciado
del Excmto que pretende cualquier plaza de Guardia Muni-
cipal, Escudo, o Guardia Rural que quede vacante, por
teniendo cumplida la edad de servicio, se cubre con aptitud
para desempeñar aquellos destinos, enterado el Ayuntamiento
acuerdo se tenga presente esta solicitud para la vacante que
ocurra.

El Depositario del Correo, D. Manuel Perez
Atala presenta la cuenta del Establecim.to por sus vales



del año 1861, examinada en el acto, que encontrando se usó algu-
no que ponela se acuerda aprobarla por el sin perjuicio ordi-
nario, y que a iguales fines se remita al Sr. Gobernador Civil
de la Provincia

Con lo cual se dio por terminada esta
Sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el
Sr. de Ayuntamiento certifico

Juan Ant. Norado
[Signature]

D. Antonio Ramos
[Signature]

[Faint handwritten text]

D. Rafael Emilio Campio

[Signature]
D. Jose Legio

D. Pedro Almeria

[Signature]
D. Maria

[Signature]
D. Eugenio Simon

[Signature]
D. Julián...

[Signature]
D. Jose...

[Signature]
D. Juan...

Sesion del 25 de
Marzo de 1862 en la Ciudad de Valencia a veinte y cinco de

D. Juan Ant. Norado
D. Antonio Ramos
D. Rafael Emilio Campio
D. Jose Legio
D. Pedro Almeria
D. Jose Vera
D. Eugenio Simon
D. Rafael Emilio Campio
D. Desiderio Moreno
D. Natalio Sanchez
D. Francisco Alvarado
D. Maria Indica

Marzo de mil ochocientos sesenta y dos, siendo las once
de la mañana, se reunieron en las Salas Comisionales
los Señores Concejales, cuyos nombres se figuran al margen
y el Sr. Alcalde Presidente abrió esta Sesion extraordinaria
manifestando que la motiva la peticion o regla 5.^a
de la Circular num.^o 51 del Sr. Gobernador Civil
de la Provincia, pues que va a aprobarse en su caso
los trabajos que haya hecho la Comision Illuminacion
encargada en Sesion de diez y siete del corriente
de arreglar los caminos vecinales construidos y re-

pasados en los años de 1859, y 60, que es a lo que tiene indicada Circular; en su virtud por la Comisión se presenta el documento siguiente.

Altmo. Señor La Comisión Municipal que
C. y J. nombro en Sesión de diez y siete del corriente para que
con vista de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
numero 51, y con antecedentes informase sobre las obras que
se habían hecho en los caminos vecinales por los años de 1859, y 60,
ha examinado anteriormente, ha sancionado los libros de actas
e intervención de Propios, así como el Real Decreto de 7 de
Abril de 1848, de todo ello resulta que se digna tan. de
Plaza no ha constituido ni reparado en los años de 1859, y 60,
los caminos que pasan de esta Ciudad, primero, por que los unos están
hechos, y en aquellos que se declararon caminos generales de primera
orden y era inútil hacer en ellos mejoras, ni en metálicos ni en
jornales de los vecinos, y lo segundo por que los caminos vecinales
que quedan que son el del Valle, el de la Cruz, el que con-
duce a Almaraz, y a Sierra de Gata tienen todas las necesi-
tades y cualidades que marca el artículo primero párrafo ter-
cio de dicho Real Decreto, ellos en efecto conduciendo al mercado
comunal de esta Ciudad a la carretera general que se construye
en la actualidad, a la Capital de Distrito Militar y Judicial
a la cabecera del Partido Administrativo, a la Diócesis y a la del
Batallón Provincial, circunstancias todas que influyen a varios
Pueblos, y que por las necesidades que constituyen en sus vías
las apreciaciones hacen a estos cuatro caminos de tránsito activo
y frecuente. Ahora bien, como todos los caminos vecinales
de primera orden no sea llamado un solo Pueblo a su
construcción y reparación sino todos a los que interese
a la Suprema Diputación Provincial que tiene que tener

los los Pueblos y pueblos con sus fondos a otros caminos, segun
lo precepta el artículo segundo y tercero de dicho Real Decreto
de aquí el que como nada se había hecho de esto en referidos
años, el que no se haya gastado tampoco nada, ni en materiales
ni en trabajos personales para la construcción de dichos cami-
nos por lo tanto la Comisión cree debe esto manifestarse
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sin necesidad de la forma-
ción de autos, pues que siendo negativo en los dos años, a nada
conducirían, el Ayuntamiento no obstante como requiere acordara
lo que sea mas conveniente. Plencia veinte y cuatro de Mayo
de mil ochocientos veinte y dos. Antonio Ramos Salvador.
Pedro Merino.

El Ayuntamiento observando que las razones que
ante la Comisión, dec por que nada se ha hecho en referidos años,
estan apoyadas en el Real Decreto de siete de Abril de 1848,
acorda acordar cuanto dice la Comisión, y pues que no hay ne-
cesidad de formular autos, alguno, se remite al Sr. Goberna-
dor Civil de la Provincia copia certificada de este auto como lo dis-
pone la regla 5.^a de su Reglamento numero cincuenta y uno.

Con lo cual el Sr. Presidente levanto la
Sesion siendo esto lo ocurrido segun yo el Secretario de Ayunta-
miento certifico.

Juan José
Morado

Antonio Ramos
Salvador

Pedro Merino

Antonio Ramos
Salvador
Joaquín Legido
Morgado

Eugenio Ramos

Felipe Ramos

José María Ramos

José María Ramos

Señor del 29 de } En la Ciudad de Placencia a veinte y siete de Marzo
Marzo del 1862 } de mil novecientos veinte y dos, siendo hoy mes de

D. Juan Antonio Rosado
D. Antonio Ramos Salazar
D. Tomas Aguirre Moreno
D. Rafael Lucio Campo
D. Jose Sergio Morgado
D. Pedro Merino
D. Alfonso Moreno
D. Felipe Redondo
D. Jose de Vera
D. Ramon Flores
Elvira

se manaron se remiten a los Jueces Consules
los Jueces que componen el Ayuntamiento y que se
figuran al margen y la data anterior se
quiere. Debemos alabar el dia treinta del
corriente la subscricion de Soldados y Suplementos
para el recemplaro del corriente año se nombrian
facultativos para el sueldo de los Jueces a
los Profesores D. Jose Izquierdo y Uribe, D. Vicente

Perez Abala y D. Juan Corona a quienes se da en su dia para
su conocimiento.

El J. Presidente manifiesto que efecto de
la embriaguez a que se habia dedicado el Portero Domingo Pala
rios se habia reparado de su sueldo conguimento con el acuerdo
Municipal enterado el Ayuntamiento proveyo a recemplar al
Palacios y nombra Guardia Municipal a Esteban Perez
deviendo todas las Guardias Municipales atenerse a la
Ordenanza de Ayuntamiento si bien se concede al Guardia Roman Perrotero
la cara por cima de las camisas por la buisura y arco de las
caras Constitucionales que atenerse en ella el Portero antiguo y Roman.

Se vio una solicitud de Jose Ramirez que pedia
la plaza de Portero vacante por la salida de Palacios mas como el
Exponente este colocado como letrado de puertas se acuerda no haber
lugar a la peticion. Conto mal se acordase esta Senon siendo esto lo
en ella acordado y acordado de que yo el Jefe de Ayuntamiento

Juan Antonio Rosado
Jose Sergio Morgado
Pedro Merino
Felipe Redondo
Antonio Ramos Salazar
Tomas Aguirre Moreno
Rafael Lucio Campo
Elvira
Jose de Vera
Ramon Flores



En el 3 de } En la Ciudad de Valencia a tres de Abril de
Abril del 1862 }

D. Juan Antonio Morado.
D. Antonio Ramon Salvador.
D. Rafael Rubio Canyero.
D. Jose Vergio Morgado.
D. Jose Rodriguez Cana.
D. Jose Vera.
D. Eugenio Simon.
D. Placido Moreno.
D. Felipe Redondo.
D. Francisco Alvarez.
Alcaldia.

mil ochocientos treinta y dos, siendo las once de la mañana
se reunieron en la Sala Constitucional los Señores que
componen el Ayuntamiento y que figuran al margen
y habiéndose leído el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de la Circular numero

80 del Sr. Gobernador Civil de la Prov. previniendo
que los Ayuntam.^{tos} se inscriban en la Admon. de
las Dehesas Royales y con este motivo se dio a la ven-
tura del oficio de la misma Autoridad encargando
se este al Comandado regente a la Dehesa Royal de esta

Ciudad anterior y despues de discutida con detenion en el gradiente
se acordó que para vacunar el estado que viene a continuacion de
dicha Circular por como para presentar un proyecto de admon. de
la Dehesa se nombre una Comision compuesta de los Señores, Juan
Vera y Alvarez para que vacunen este encargo.

Se vio un oficio del Sr. Gobernador Civil
que entre otras cosas previene se reintegren al Pósito, dos cantidades
que se destinaron de 1856, de juro de ellas una por la perdida
sufrida en el servicio de suministros y otra para reparar la Casa
Alfondiga en su vista se acordó elevar al Sr. Gobernador Civil una
opinion judicial por que se deden en atencion a las causas que
motuaron una de aquellas sumas.

Se vio una Relatada de D. Juan Manuel
Calvo que pide un estudio de su conducta moral y politica y el
Ayuntamiento acordó informar en buen sentido.

Se vio otra de Jose Victor Ayala, pidiendo de

Uno de los Seguros de seguros con la Suma de uno de los Cubos
de la muralla que padece se le indemnizan los perjuicios sufridos, con
parte de la piedra de dicho cubo y que si esto causare de las famen-
tades del Municipio, elevar la Exponcion a quien correspondiere, para
el Ayuntamiento, acordando que por sensible que se sea el perjuicio que
el Exponente ha sufrido, no esta en las atribuciones del Ayuntamiento
remediarlo con el medio que indica y si en las del Excmo. W. Capitán
General de Extremadura, a quien para la resolucion que correspondiera
se remitia la exponcion con este acuerdo.

Se vio una Solicitud de Juan Tego que pide
se le agracie con una plaza de Guardia Municipal y de Portero del
Ayuntamiento que parece se halla vacante y no habiendo tal vacante
se acuerda tenerle presente para en su dia.

El Depositario Municipal presenta la cuenta
de gastos e ingresos de la fabrica de canas, en el año pasado de
1861, en su vista se acuerda pase a la Comision de los Honores, Lealtad
y Fervor para su examen e informe.

Conto cual se dio por terminada esta Se-
non siendo esto lo en ella ocurrido y acordado, de que yo el Sr.
de Ayuntamiento certifico.

Juan e. Llop
Alcalde

Antonio Pizarro
Salvador

Alonso
Joaquín Regio
Margarita

Isabel Encubi
Joaquín Rodríguez
de las Alas
7
ve de los

Eugenio Simón

Señor de 8 }
de Abril de 1862 } En la Ciudad de Plencia a ocho de Abril
de mil ochocientos sesenta y dos, siendo las once de su ma-

D. Juan Antonio
Parado.
D. Antonio Ramos
Salvador.
D. Jose Rodriguez
Laraz.
D. Jose Sergio
Morgado.
D. Pedro Merino.
D. Eugenio Simon.
D. Francisco Alvaraz
Alora.

Para se reunieron en las Salas Constitucionales los Se-
ñores que componen el Ayuntamiento y que figuran al mar-
gen con objeto de celebrar Sesion que dio principio con
la lectura del acta anterior que se aprueba.

Se dio cuenta de la que presenta el Sr.

Alcalde presidente de un admon. Municipal en 1861, asi
como la que unde el depositario como adicional por los tres
meses de suspension al ejercicio del cargo de dicho ano de
61, en su vista se acordó pase a la Comision de los Senores

D. Jose Rodriguez Laraz y D. Francisco Alvaraz Alora para un examen sin
formal.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo todo
lo en ella pasado y acordado de que go el Sr. de Ayuntamiento testifico

(Signature)
Juan Antonio Parado

Antonio Ramos
Salvador
Pedro Merino

Jose Sergio
Morgado

Jose Rodriguez
Laraz

(Signature)
Francisco Alvaraz

(Signature)
Eugenio Simon

(Signature)
Francisco Alvaraz

Sesion de 12 de
Abril de 1862

En la Ciudad de Placencia a doce de Abril de mil

D. Juan Antonio Parado.
D. Antonio Ramos Salvador.
D. Jose Rodriguez Laraz.
D. Jose Sergio Morgado.
D. Pedro Merino.
D. Eugenio Simon.
D. Francisco Alvaraz
Alora.

ochocientos sesenta y dos, siendo las once de un mañana
se reunieron en las Salas Constitucionales los Señores
que componen el Ayuntamiento y que figuran al
margen, con objeto de celebrar Sesion que dio principio
con la lectura del acta anterior que quedo aprobada.

Salio de la Sala de Sesiones el Sr. Pre

sidente y quedo presidiendo el primer Vicepresidente de

Alcalde.

La Comision encargada de examinar las

cuentas que unde el Sr. Alcalde de un admon. Municipal por el

Expositivo por la adicional en el termino de ampliacion al ejercicio
de presupuesto de 1861, vana informe, y no encontrando observacion
alguna que haga proponer la quincion de ellas conforme al
Ayuntamiento acuerda quincion de las cuentas, y a iguales fines se remiti-
ran con el duplicado al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Volvió a tratar el Sr. Presidente y ayuntamiento
quinto.

Se dio cuenta de la Circular numero 74 del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia en la que se venaban los dias en que
deben presentarse en la capital con los quintos, los Paelleros de los
Partidos judiciales, y venando a los de Plencia el 22, para venatados
y reconocidos el 23, se acuerda 1.º nombrar Comisionado para la
conduccion de las quintas de esta Ciudad, al Regidor D. Jose Sergio
Morgado, 2.º que se cite personalmente a los Soldados suplentes
y venandolos como previene el articulo 102, de la ley de recluta-
cion, y se haga en el dia de manana a fin de que estén dispu-
stos para salir el veinte del actual, 3.º que un perjurio de
que los interesados saben bien el derecho que tienen de reclutar
los acuerdos del Ayuntamiento que consideran les perjudica y
los conguia el articulo 100 de dicha ley de la cual se previene
las reclutaciones hechas en el acto de la declaracion de Solde-
do, para cumplir con lo que previene el Sr. Gobernador Civil
se publica bando y se fija en edicto indicandole que aquel
edicto se tienen hasta la onera del dia en que salen
los quintos a la Capital y 4.º que se entreguen en su dia
al Sr. Regidor Comisionado los documentos que se previenen.

Se dio cuenta de la Circular numero ochenta
y ocho del Sr. Gobernador Civil de la Provincia pidiendo va-
rias noticias sobre el registro de la numeracion de las calles y pro-



ordenando que en donde la rotulacion y numeracion, se haya
hecho con tanta se provean las Municipalidades de apellidos,
quedando estos fijados para el quince de junio proximo, entera-
do se acuerda que se diga que en efecto este abierto el registro
que se indica y se da comision al Sr. Alcalde para que
cuando los apellidos para la rotulacion de las calles en comula,
numero que fallen y enter dados de pago.

La Junta acuerda la opinion que se
dijera al Sr. Gobernador pidiendo revogue la orden
de devolucion de los censales que el Ayuntamiento de 1856, lo
hubo de voto para el servicio publico y reparacion de la Casa
Alcaldia y leida que fue se aprobo disponiendo que auto-
rizada que sea se remita a la Superintendencia.

Se vieron varias solicitudes de hijos que pre-
tenden una plaza vacante que hay de labrador de comunales, llama-
das el Ayuntamiento nombro a Manuel Garcia quedando
los demas en lista para su dia.

Habiendo conido la conde que va a venir a
esta Ciudad el Sr. Gobernador civil de la Prov. para en su caso, se nom-
bra una legacion que pase a cumplimentarle en nombre del Sr. comi-
sionado del Sr. Alcalde Poud. y los S. Negreiros Vera y Floria.

Con lo cual se concluyo esta sesion siendo lo en ella acordado y
acordado, lo que yo el Sr. de Ayuntamiento certifico.

Antonio Prieto, Jose Luján
Salvador, Monge
Pedro Merino, Francisco
Eugenio, Juan Albarran
F. Luján

D. Juan Antonio Novado. y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta
 D. Rafael Cuervo Campa y dos, siendo las once de su mañana se reunieron
 D. Jose Rodriguez Casas, en las Salas Comunitarias los Señores que comparecieron
 D. Pedro Merino al Ayuntamiento y que figuran a margen
 D. Eugenio Simon con objeto de celebrar Sesion que dio principio
 D. Gregorio Moreno con la lectura de acta anterior que quedo aprobada.
 D. Francisco Alvarez
 Elorua.

Se dio cuenta de tres oficios del Y.
 gobernador Civil de la Provincia con otros tantos pliegos de repa-
 ros puestas a las cuentas de Porito y años de 1853, 54, y 55, la-
 das las contestaciones que sobre cada uno de aquellos juzgadas
 tiene la Secretaria, el Ayuntamiento las aprueba con la salvedad
 que contienen y despues que puestas en limpio y autorizada
 se remitan. La Comision encargada de examinar la
 cuenta de la Escuela de Canos y años de 1861, envia su informe y
 no encontrando reparos alguno que ponerla propone la aprobacion
 conforme el Ayuntamiento apruebe esta cuenta con el sin presun-
 cio reduccion acordando se de al depositario que la indaga sus oficios
 finiquito para reguando, actuandola de nuevo.

Continúa en todas sus partes la con-
 tinuacion de la Praca con destino al punto de la Moragona se acuer-
 da el pago de ella de capitulo de siguientes.

En lo cual se concluyo esta Sesion, siendo esto
 lo en ella acordado y acordado de que go el Sr. de Ayuntamiento
 certifico

Antonio Prados
 Salvador
 Rafael Cuervo Campa
 Jose Rodriguez Casas
 Pedro Merino
 Eugenio Simon
 Francisco Jimenez

Sesion de 28 de
 Abril de 1862 En la Ciudad de Valencia a veinte y

D. Juan Antonio Prado.

D. Antonio Ramos Salvador.

D. Tomas Aguirre Moreno.

D. Rafael Emilio Campo.

D. Jose Sergio Morgado.

D. Pedro Merino.

D. Eugenio Simon.

D. Francisco Alvar.

Corra.

y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y dos, siendo las once de la mañana, se reunió con tales tales Constitucionales los señores que componen el Ayuntamiento y que figuran al margen con objeto de celebrar Sesión que dió principio con la lectura del acta anterior que quedó aprobada. El Sr. Alcalde presenta el

Prompto adicional para el corriente año en un vista se acordó que se ponga al publico de de primero de Mayo proximo, segun esta prescrito.

Se dio cuenta de un oficio de S. E. el Capitan General de Ultramarina por el cual se autoriza al Ayuntamiento para que describa la parte menor de la muralla quedandose con la piedra como remanente de gartos; enterados y de puer se discutia con detencion en el particular, se acordó que una Comision compuesta de los señores Campo, Vera y el vizca, con vista y resolucioⁿ de la muralla, dirijongan lo que sean conducente. El Sr. de Morgado como Comisionado para la

entrega de quintos de esta Ciudad en el cumplimiento del corriente año presenta el servicio de once Soldados entregados que con el que voluntariamente puse en el Ejercito completan el cupo de esta Ciudad y sacor de gartos omisidos, se acordó que el servicio se una al tipo diente de un referencia y la cuenta de gartos para el Sr. Alcalde para el año. Como cual se concluyo esta Sesion, siendo esto lo en ella opundo y acordado de que yo el Sr. de Ayuntamiento testifico.

Antonio Ramos Salvador

Tomas Aguirre

Moreno

Pedro Merino

José Sergio Morgado

Rafael Emilio Campo

Eugenio Simon

Señor

Remito Juan Morgado



de del 16 de Mayo del 1862

D. Antonio Manos
D. Tomas Aguirre
D. Jose Vera
D. Eugenio Simon
D. Felipe Redondo
D. Florentino Moreno
D. Francisco Alvarez

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos siendo las once de su mañana se constitucion en las Salas Comisionales los Senores que componen el Ayuntamiento y que figuran al margen con objeto de celebrar Sesion que dio principio con la lectura del acta ant. que quedo aprobada. Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el que se transcribe el de S. E. el Capitan Grac. autori-

zando al Ayuntamiento para recibir la parte remanente de la muralla previniendo que los gastos se hagan del Capitulo de Suplementos y la piedra se venda en publica subasta ingresando su importe en las Cajas Municipales enterados se acordó pase a la Comision Municipal encargada de este negocio a efectos oportunos.

Se vio otro oficio del Sr. Gobernador instruido en el reintegro al Porto de las dos cantidades tomadas del mismo por el Ayuntamiento de 1856, la una para indemnizar de los perjuicios sufridos en los suministros y años de 1844 y 55 y la otra gastada en la reparacion de la Casa Alcaidiga previniendo se forme Expediente sobre la primera y se mande abonar de fondos publicos en su vista se acordó que se forme dicho Expediente y se reclame de nuevo.

una y otra partida.

Se crean varias Voluntades de Padres de familia que siendo pobres pueden se admita a sus hijos en las Escuelas publicas, enterados se auido para ac. P. Regidor Indio, para su calificacion e informe.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el P. de Ayuntamiento testifico.

Juan Ant. Novaro

Novaro

Novaro

Novaro

Novaro

Novaro

Novaro

Antonio Ramos

Salvador

Salvador

Tomás Aguirre

Moreno

Moreno

Moreno

Moreno

Moreno

Eugenio Simon

Simon

Simon

Simon

Simon

Simon

Simon

Simon

Simon

Simon

Simon

Simon

Simon

Sesion del 23 de Mayo del 1862

D. Juan Ant. Novaro

D. Tomas Aguirre

D. Rafael Cuervo

D. Jose Rodriguez

D. Pedro Moreno

D. Eusebio Moreno

D. Eugenio Simon

D. Francisco Moreno

D. Gloria

En la Ciudad de Placencia a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, siendo las once de su mañana, se constituyeron en las Salas Comisionales los Senores que componen el Ayuntamiento y que figuran al margen con objeto de celebrar Sesion que dio principio con la lectura del acta anterior que quedo aprobada. Se acuerda se preempuesto adicio- nare para el corriente ano que ha otorgado a publico donde primero del corriente un que se haya hecho advertencia en reclamacion alguna sobre el, examinadas las partidas que se figuran punto

de gastos como de sugetos de Ayuntamiento. por unanimidad
quedo aprobado por condensa aquellas necesarias y justas
y que a iguales finis se remita al Sr. Gobernador Civil de
la Provincia segun lo tiene dispuesto.

La Comision encargada de proponer
los medios para mantencion de la Admon. de la Dchera
Royal segun se lo tiene prevenido al Ayuntamiento el Sr. Go-
bernador Civil de la Provincia cree debe oficiarse por de
puento al Gremio de Labradores, a fin de que en el ter-
mino de ocho dias presente en la Sala todos los autendentes
necesarios para aquella mantencion, como son cuentas, re-
partimientos, estado de cobranza y lista nominal de La-
bradores con sus Juntas y cualquier otro ganado que ha-
ya aprobado las leyes desde primero de Buena
Retina conforme al Ayuntamiento acuerda, se haga en un
todo como propone la Comision.

Declarando el Ayuntamiento reintegrar a los
fondos publicos del adelanto que tiene buho para el
servicio del cubo, a la puerta del Sol, acuerda sacar
a publico subasta la piedra que aquece dentro de su poder
ido señalando el Domingo primero de junio proximo
para el remate de que a doce de mañana en
las Casas Consistoriales bajo el Pliego que margre
se Maestre de Ciudad.

Debiendo proceder a lo dentro
de la parte minor de la Manilla para lo cual
esta facultado el Ayuntamiento por J. C. el Capitán

General de Intendencia y Tenor Gobernador Civil
de la Provincia se acuerda que el practico Maestros de
Ciudad Leon Villanor reconozca la muralla y vaya
designando los cubos y toros que conviene amurar en
mura para disponer en demas.

Con lo cual se concluyó esta Leon
siendo esto lo en ella venido y acordado, de que yo el
Pro. de Ayuntamiento certifico

Juan Luis
Morado

Thomas Aguirre
Moreno

Pedro Merino
Rafael Emilio Campo

Unif. de la
Academia

Jose Rodriguez

Elvira

Francisco Jimenez

Eugenio Simon

Leon del 5 de Mayo

Junio del 1862

En la Ciudad de Placencia a cinco

D. Juan Antonio
Morado

D. Thomas Aguirre
Moreno

D. Rafael Emilio
Campo

D. Pedro Merino

D. Jose Vera

D. Eugenio Simon

D. Francisco M.
vazquez Leiva

de junio de mil ochocientos sesenta y dos, siendo los
que de su manana se constituyeron en las Salas
Constitucionales, los Tenores que componen el Ayuntamiento
y que figuran al margen con objeto de celebrar
sesion que dio principio con la lectura del
acta anterior que quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio

del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al

que acompaña un ejemplar de la Real Orden de
dier de Mayo ultimo por la que se abre una info.



manon sobre el estado de la cuencanra agucola para
que se forme con vista del interrogatorio que en la misma
Real orden se cita, enterados se acordó para a una Comision
delos. Puntos siguientes Moreno y Montes para que en su
vista propongan el informe que crean conducente.

Se vio la contestacion que da el Gre
mio de Labradores sobre la peticion del Ayuntamiento de en
trega de antecedentes para la Admon. de la Detera
Royal manifestando que crehen no haber conque rendido
el Ayuntamiento lo que debe administrar que es cualquier producto
que pueda tener la Detera, siendo el portaje que corresponde
a las cosas de lavon que por lo tanto deriva de la peticion
o mis se consulte con el J.º Gobernador. Cuse de la Provincia
enterado el Ayuntamiento y comprendiendo que aunque el portaje
de la Detera pertenecia a las cosas de los Labradores de
diciados a la labranza, aun respecto de aquellas tiene el deber
de administrar la Corporacion el modo y forma de hacer
aguel apor. celam.º sin embargo por deferencia al Gremio
y aunque parezca improdamente la consulta al J.º Gobernador
seuntase copias de la reclamacion del Ayuntamiento y confor
tacion de los Labradores para que en su vista se viva a
resolver lo conveniente.

Se vio una Solicitud de tres Guardias
Municipales que piden se les indemnice de algunos

cautela) totav es que ellos han acordado en uniforme
ya por guardas Comisarios y por nombrados ultimamente
se les ha dado un documento enterados se acordó se tendria
presente esta peticion al confeccionar el presupuesto para
el ano proximo.

Se vieron varias solicitudes de Padres de
familia que piden se admita a sus hijos en las Escuelas
publicas, pues pobres como son no pueden dadas educacion
en su casa se acordó pases al Sr. Regidor Indico para
su calificacion e informe.

Con lo cual se dio por terminada
esta Sesion, recido esto lo en ella ocurriendo y acordado segun
yo el Sr. de Ayuntamiento certifico -

Juan Antonio Rosado
Tomás Aguero
Pedro Merino
Nicolás Enchilanga
Eugenio Simon
Joaquín Guzmán
Veru

Sesion de 16 de
Junio del 1862 } En la Ciudad de Placencia a diez y seis de Junio
D. Juan Antonio Rosado } de mil ochocientos sesenta y dos, siendo los que se
D. Antonio Ramos } hallaron se reunieron en las Salas Comunitarias los
Salvador } Senores que componen el Ayuntamiento y que figu-
D. Rafael Rubio } ran de margen y a la vez con objeto
Campo }

D. Jose Sergio
Alongado.

D. Pedro Merino.

D. Eugenio Simon.

D. Francisco Alvarado.

Alora.

de celebrar Sesion que dio principio con
la lectura del acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del

W. Gobernador Civil de la Provincia de
que se previene que se ^{de} Ayuntamiento de 1856,

devuelva inmediatamente, las partidas que no han sido de avons
en la cuenta del Porto que se remita certificacion del
cargamento que se espida y que aquellos Concejales puedan
por si tener la ulamacion que quiten y se crean con derechos
a hacer; enterados se acordó, que como se previene se comuniquen
a los Concejales de 1856, para su cumplimiento.

Se vio una Exposicion del W. D. Euge-
nio Simon que dice que en 1861, satisfizo al Arrendatario de
consumos, un numero de botellas de vino que no se habian
consumido, pues que remito una certificacion al Ayuntamiento
de Ayuntamiento en la remon de consumos, en vista de la
dote de hoy por el Ayuntamiento el importe de los dros. de aque-
llos que con los recibos que presenta justifica habiendolo satisfe-
cho ya a precio se adopta una medida para de evitarle
el pago de derechos de una suma que se enterados
el Ayuntamiento acordó, que habiendo remitido al Exponente
una certificacion de vino en fin de Diciembre de 1861, corres-
ponde al Ayuntamiento el importe de los derechos del
vino, todavia que en el presente ano se haya consumido o
aqueel liquido por conveniencia el arrendatario de los dros.
de consumo de 1861, no pudo de manera alguna

eliger deudos de las opuestas que no se consumieron en un
año y en el caso de haberlas cobrado en la percepción de que
se había de ellas el consumo en el momento de presentarse la
existencia ha debido devolver el importe de ellos por lo tanto
el Exponente debe reclamar aquel importe del auendatario de
los deudos en 1861, y satisfacerlos en la recaudación Municipal.

Con lo cual se dio por terminada esta
Sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el
Secretario de Ayuntamiento certifico -

Juan Antonio
Morado

Antonio Prados
Salvador

Pedro Merino

Pedro Merino

Elvira

Jose Segura
Moreno

Francisco Juan Moren

Eugenio Simon

Sesión del 23
de junio del 862

En la Ciudad de Navarra a veinte y tres de junio
de mil ochocientos sesenta y dos, siendo las once de la
mañana, se constituyeron en las Salas Constitucionales
los Señores que componen el Ayuntamiento y que figu-
ran al margen, con objeto de celebrar Sesión que
dio principio con la lectura del acta anterior que
quedo aprobada.
Se dio cuenta de un oficio del Jefe

D. Juan Antonio
Morado.
D. Antonio Prados
Salvador.
D. Pedro Merino.
D. Baltasar Pies
Moreno.
D. Eugenio Simon
D. Rufino Moreno.
D. Francisco Alvar
Alvar.

Gobernador Civil de la Provincia, en el que con-
testando a la consulta hecha sobre admon. de la De-



haya Royas determina no puede admitirse el principio de
que los Labradores son subditos para hacer el apuntamiento de
la Dhesia sin contar con el Ayuntamiento por el contrario cumpliendo
con la orden de ocho de Mayo ultimo debe inmediatamente el
Ayuntamiento encargarse de la admon. de la Dhesia Royas, cesando
en aquella los Labradores entiendo se acordó que este oficio
se una al Expediente de m. referencia y que se transmita
al Jefe de Labradores, encargándole que en el término
de quince dias presenten en la Sala del Ayuntamiento los do-
cumentos que se les pidio en veinte y cuatro de Mayo por
que ellos son necesarios e indispensables para la admon.
de la Dhesia?

Se dio cuenta de una solicitud de Jose
Dominguez que pide se le admita de vecino en esta Ciudad,
donde queria establecerse, pues cube el punto mas conveniente
para buscar el sustento de su familia, enterado el
Ayuntamiento acordó no haber lugar a la peticion.

Se dio otra de Jose Eusebio Ayala
que recuerda la anterior que hizo, sobre que se le
permitiese usar piedra del cubo caido a la puerta del
Sol, requiera tanta voluta a edificar el reguero que
aquel le destruyó en su ruina, enterado el Ayuntamiento
acordó permitirse al Exponente use de la piedra que
necesite para construir el reguero, tomándola, no

de la mejor que allí existe.

Con lo cual se dio por terminada esta

sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que
yo el Jefe de Ayuntamiento certifico -

Juan José
Reboredo

Antonio Ramos
Salvador

Pedro Merino

Elvira

Wenceslao
Reboredo

Eugenio Simon

Francisco José Merino

Sesión del 30 de
junio del 1862

En la Ciudad de Placeres a treinta de

D. Antonio Ramos
Salvador

D. Rafael Cuervo
Campos

D. José Sergio
Morgado

D. Pedro Merino

D. Wenceslao Merino

D. Eugenio Simon

D. Felipe Reboredo

junio de mil ochocientos sesenta y dos siendo a

las once de la mañana bajo la presidencia del

W. Primer Elemento de Alcalde D. Antonio Ra

mos Salvador por disposición del W. Alcalde

y con asistencia de los Señores Concejales cuyos

nombramientos se figuran al margen se abrió esta

sesión ordinaria con la lectura del acta de la

sesión anterior que se aprueba.

El W. Presidente accidental manifestó

que era muy conveniente se celebrase en que de

ben celebrase los Señores asociados de W. Alcalde

De para justificar las listas Electorales de Concejales de
esta Ciudad segun fueren los articulos 2.^o de la Ley Municipal
y 3.^o de su Reglam.^{to} leidos que fueron varios articulos, entrados
el Ayuntamiento procedio a la eleccion de Aduanos y por unanimidad
quedaron como Concejales a los Señores D. Rafael Luebo
Campos y D. Hilario Moreno y Arce, como Contribuyentes
Señores D. Antonio Moreno y D. Pedro Herrera.

Entiendo ademas que elegiese un suplente
de cada clase segun lo dispone el articulo quinto del Reglam.^{to}
a la Ley Municipal por unanimidad se nombra como Concejal al
Sr. D. Pedro Moreno, como Contribuyente a D. Francisco Hernandez.

Por ultimo el Ayuntamiento acuerda que en
cumplim.^{to} de lo que dispone el articulo 3.^o de referido Reglam.^{to} se
ponga en conocim.^{to} del Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a estas
nuevas indicaciones nombramientos.

El Sr. Alcalde presenta el presupuesto segun el cu
pago de esta Ciudad para 1868, el que examino con detencion las
partidas que comprenden y conde las necesarias para el mejor
servicio publico acordado por unanimidad aprobarse y que puesto al
publico voto el mes de Julio se acierte en un dia la iguala final al Sr. Gober
nador Civil de la Provincia.

Con lo cual el Sr. Pres.^{te} levanta la Sesion pe
cudo citelo en ella acordado de que yo el Sr. de Ayuntamiento
esto certifico.

Antonio Prados
Salvador

Pedro Merino

Eugenio Senor

Rafael Luebo Campos

Jose Sergio
Mora

Josepe Pedraza

Jaime Guis

En la Ciudad de Macuina a Diez de Julio de 1862 mil ochocientos sesenta y dos, siendo las once de la mañana

se reunieron en las Salas Comisionales los Señores que componen el Ayuntamiento y que figuran al margen con objeto de celebrar Sesion que dio principio con la lectura del acta anterior que quedo aprobada.

El Procurador de la Comision de Caminos perteneciente a 1861, presenta la cuenta de cargo y data de la recaudacion y admon. de aquel ano, y en su vista se acordó pasar a la Comision de Caminos para su examen e informe. Se vio la solicitud que los Guardianes Municipales dirigieron al G. y Gobernador Civil de la Provincia durante su estada en esta Ciudad, pidiendo se les avocase el importe de los uniformes, pues que con el poco sueldo como el que tienen, le cortan a sus expensas con un decreto del G. y Gobernador para que el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, resolviera lo que crea conveniente, en su vista no teniendo consignado en el presupuesto para estos Empleados, mas que el importe de su dotacion, no puede hoy atender a la peticion.

Se vision varias solicitudes de Padres de familias que piden se adunten a sus hijos en las Escuelas publicas, pues como son, no pueden estar en ellas, pidiendo se acordó pasar al G. y Gobernador Indio para su calificacion e informe.

Se vio cuenta de una solicitud de Juan Carabaz, administrador de la Rana y Venta de la Maragosa de los Regios de esta Ciudad que dice que habiendose le permitido por el Comisionado de la Venta el vivir en ella, se



ando este uno de los que se le acuerda que se le acuerda queda
por un parte resuelto el contrato y espera que el Ayuntamiento
dijera que ha de hacerse cargo de la ategia de la varija
y demas a ella perteneciente; enterado el Ayuntamiento, despues
de suenta con detencion este particular, amenda informan al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia con remision de la
voluntad, pidiendo que se acuerde no estar en el caso de admitir
la revision del contrato que no propone mas que ya le
da por hecho el mandataria Canatoe puer que redundaria
en perjuicio de los Regios de Placencia, todaver que
ha ~~la~~ ~~propone~~ echado medio ano util para el barije
cuando ahora van a entrar tres meses que no pro
duce nada la Banca por dar paso, el rio a bado,
y quando que a lo mismo que debe atenderse y
a la revista de 20 mil v. anuales del arriendo
que el Ayuntamiento debe ser suficiente de
indemnizacion por la privacion de los que se acuerda
de la Casa Venta y Casa que fue objeto del
contrato que lleva sin perjuicio de lo que queda
resolver el Sr. Gobernador a quien se informa

la sacando este particular.

Con este motivo y saber que ya el
anunciado vendida la venta no tiene donde albergar
se con los cuados que le ayudan para el trabajo
se anuncia pedir al Sr. Gobernador Civil autori-
zacion ya para que el Ayuntamiento contrate
en arriendo con el Compravador de la Catedral
una habitacion donde se meta el Marqués,
ya para hacer un portae o choro grande
donde aquel pueda albergarse.

Con lo cual se concluyo esta Sesion
reunido esto lo en ella mundo y acordado de que
yo el Sr. de Ayuntamiento certifique. —

Juan Luis
Antonio Prados
Salvador
Rafael Encina
Eugenio Jimenez
Francisco Sanchez
Francisco Jimenez
Francisco Jimenez

Sesi

on del 19 de
julio de 1862.

En la Ciudad de Valencia a diez y

D. Juan Antonio
Morado.

D. Tomas Aguirre
Moreno.

D. Rafael Cuervo
Canga.

D. Jose Leizaola
Alzaga.

D. Pedro Merino.

D. Eugenio Simon.

D. Melchor Moreno.

D. Baltasar San
chez Bueno.

D. Francisco M.
vaca Rivra.

once de julio de mil ochocientos sesenta y dos

siendo las once de su mañana se constituyeron

en la Sala Constitucional los Señores que

componen el Ayuntamiento y que figurian al

margin con objeto de celebrar Sesion que

dio principio con la lectura del acta ant.

que quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio

del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al que

se acompaña un ejemplar de un impreso sobre

establecimiento de un Banco hipotecario en la Capital

de la Provincia, enterados y deseando estudiar

negocio tan delicado se acuerda quede por ahora

en la Secretaria para que todos puedan verle

con detencion.

Se vio una Solicitud de los Guardas

males que piden se les abra el premio que

tienen por desempeñar sus cuargos abonandoles

ademas un pan de Capator, cada mediana
entendidos se acordó manifestarles que el Ayuntamiento
sumento sea visto con desagrado la petición pues
que no habiendole acumulado obligaciones nuevas
a las marzadas el día de su nombram^{to} no se con-
cite como si entonces las aceptaron hoy se quiere
suas dotacion por ellas que las que entonces tenia-
ba el precepto que nose han disminuido.

La Comision Municipal
cargada de examinar las cuentas de la
Contribucion de consumo en mil ochocientos ve-
centa y uno, para su informe y no encontrando
separa alguno propone la aprobacion confor-
me el Ayuntamiento con la Comision, y nueva-
mente cuenta con el un perjuicio ordinario por
dando se de al Recaudador un oficio fingido
para segundado pidiendola despues.
Con lo cual se dio por termi-

Don
Ate
D. Juan
D. Esteban
D. Rafael
D. Juan
D. Pedro
D. Luis
D. Mateo
D. Juan
D. Juan
D. Juan



Madreata Lamy, sendo cito lo en ella cuando guardado de que yo el tío
de Hymetaph. testifico. —

John L. Linn
Colorado

Thomas Aquinas

W. Moxley

John Rogers

Wongah

Piero Merino

Walter Emerson Rogers

Choir

Yours most
affectionately
Wm. Lloyd Garrison

Permits your Obedience

Donde se acuerda y se constituye en la Ciudad de Managua a cuatro de Mayo de mil ochocientos y sesenta y dos (1862) en la mañana se constituye

Juan Ant. Nolasco

8. Ant. Narnoralea?

I. Rafae. Quercus Canaro.
I. Rafae. Quercus Canaro.

8. Foxe Waterbury Corp.
 8. Peter H. H. H. H.

D. Eugenio Tassinari

B. Battara Sher.

Quinto. co. 2^a

8 June. Thursday
Albany

1850

cuenta y por donde las once de la mañana
 en las horas de la tarde que componen el día. y que
 figuran a la margen con objeto de celebrar Lenon que dio prin-
 cipio con la lectura y aprobación del auto de la ant. y por

El Diccionario de la Geografía que el
don de la Hon de esta ciudad ha dirigido al W. Excmo
don Civil de la Provincia solicitando por las razones que
aparece el aumento de los datos de comercio en los años de
1800 y 1801 de la Guadalupe

1863, y C. H. ofreciendo pagar al Tesoro la cantidad de su deuda por
la contribucion la cual tiene aceptada el Ayuntamiento y ademas
circular. En cada uno de referidos dos años con un decreto municipal
de aquella superior autoridad para que informe la corporacion lo
que sea convenientemente enterados y despues de una rigurosa discusion
por el Ayuntamiento se acordó contestar lo siguiente, el Ayun-
tamiento no puede menos de dolerse que uno de sus gloriosos
y contribuyente anda a C. H. haciendo ostentacion de un poco
adhesion a las intenciones, concuerda con el Pueblo que le vio nacer
C. H. el Gobernador sabe muy bien que la H. M. por los
Municipios en la contribucion de comuneros enaberrado con la
Nacionda es el medio mas factible de llevar aquella a cabo.

ammonizando en las menos necesidad de contribuir con
los intereses de la Hacienda. La intencion que gire el cobro de
te ha quedado honrada, suceso por la manera que se desplega
que dada el Ayuntamiento en respuesta a V.S. que la Ciudad este
se le querria a la admon. fundada en la preferencia que da
la ley a los pueblos siendo como es potestativo de los mismos adoptar
el modo que les parezca mas conveniente para cubrir por su
cuenta cargo y sueldo el suyo y su cargo de la contribucion de
comunas, con sujecion de veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos
catorce y seis. Se hace tanto mas estrana la solicitud del
Sr. Alcaide quando cuenta a este Tenor que el Ayuntamiento acordado
de un duplo de mayores contribuyentes tiene llenos los requisitos que
se prescriben con la Real Cedula de Hacienda para el
proximo ano de mil ochocientos veinte y tres y solo la ofensa
con de un suero que hoy acaso seria de imaginacion y los
requisitos de las competencias que para lograr aquel en un
poca entable y que el Ayuntamiento no le a dado ni permitido
tener que se abstiene de calificar y que la Ciudad mira
bajo el jurisma que se merecen pueden ser los minutos
que hayan ocurrido a D. Jose Alcaide para un celebre
justificacion pasando por ultimo presente a V.S. que los men
tos que espone de adelantos al Estado fue la invitacion del
Sr. Alcaide como a los demas contribuyentes, efectuandose
en adelanto fue la mitad de un valor por entre muchos la
sancion de todo. Por todo lo que y atendiendo Sr. Gobernador
a que el Ayuntamiento acordado de un duplo de mayores contribuyentes
tiene concertada con la Hacienda los medios de cubrir esta
Contribucion para los anos de veinte y tres y veinte y cuatro
con arreglo al Real Decreto o Instrucion de mil ochocientos
dos y seis publica a V.S. deshecho la anterior

tion, desahucandola fuera de tiempo y lugar

Con lo cual se concluyo esta Sesion por lo
cuyo en ella acuerdo y acordado de que yo el Sr. de Ayun-
tamiento restituya

Juan Antonio Morado

Antonio Pizarro
Salvador

Pedro Merino

Rafael Eusebio Lugo

Jose Rodriguez

Alvira

Alvira

Francisco Luis Moreno

Eugenio Simon

Sesion extraordinaria del } En la Ciudad de Valencia a veinti
6 de Setiembre del 862 }

D. Juan Antonio Morado.
D. Antonio Pizarro Salvador.
D. Rafael Eusebio Lugo.
D. Pedro Merino.
D. Francisco Moreno.
D. Eugenio Simon.
D. Francisco Alvira.
Alvira.

Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.
Acordado por el Sr. de la Provincia de Valencia
en las Salas Constitucionales las Sesiones de
Setiembre de que figuran al margen con
objeto de celebrar Sesion extraordinaria para
la que habian sido convocados por el Sr.

Alcalde Presidente y enterados del contenido de un oficio
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha cuatro
del corriente de que se dio lectura por mi el Secretario en
y como en el manifiesto aquella superior Autoridad no pudiese
darse curso al plano remitido con el expediente para
la continuation de la nueva cárcel en esta Ciudad por
no hallarse arreglados a los formularios establecidos en
el programa de veinti de Mayo de 1860, e intencion de

cen de illuro del mismo ano, curula por el Ministerio
de la Gobernacion para cuyo efecto devuelvan dicho plano
para que se informe en aquel sentido por el facultado
que le pida en mil ochocientos cincuenta y siete
recomendando al propio tiempo la necesidad urgente de que di-
ponga el Municipio, se realice aquel trabajo con la
prontitud que se requiere permitiendole en segunda para
dar al Excmo. el cura convenientemente con lo demás que
conviene, de conformidad a lo acordado que para no perder tiempo
en asunto que tanto interesa a la Poblacion se remita
el plano por el correo de hoy al Sr. Excmo. D. Felipe
Garcia Lombardo transmitiendole el oficio del Sr. Gobernador
Civil e invitandole a que se le da
luz de la confianza y precio que le tiene desde que le
dono en mil ochocientos y siete la Corporacion y que se de un voto
de gracias al Sr. Gobernador por el celo e interes que des-
plega en beneficio de esta Ciudad.

Con lo cual se concluyo esta Sesion sin
otro lo que en ella se acordó, de que yo se fizo de conformidad certifico.

Juan Luis
Borras

Antonio Ramon
Salvador

Pedro Merino

Clara

Rafael de la Cruz

Manuel de la Cruz

Eugenio Simon

Juan Luis de la Cruz

Manuel



Señal extraordinaria } En la Ciudad de Valencia a nueve
del 9 de Septiembre de } de Setiembre de mil ochocientos sesenta
1862.

Señores de Ayuntamiento. Se remiten en las Casas Consistoriales los

Juan Antonio Ronda.
Antonio Ramon Salgado.
Pedro Merino.
Francisco Alvarez Oliva.
Jose de Vera.
Rafael Lucio Canga.
Rocafonso Moreno y Muro.
Natalia Sanchez Bruno.
Jose Rodriguez de Lerma.

Contribuyentes.

Juan Sanchez Oliva.
Gregorio Luján a.
Francisco Hernandez.
Vicente de Lloa.
Antonio Moreno Gamonal.
Rafael Flor y Guillen.
Jose Miguel Marino.
Andrés Sanchez Oliva.
Juan Levillano y Montoya.
Jose de la Calle.
Eugenio Capitan.
Juan Delgado.
Rafael Garcia.
Joaquin de Flor Guillen.

Señores del Ayuntamiento y Contribuyentes
cuyos nombres se firman al margen y
el Sr. Presidente abrió esta Sesión mandan-
do leer la orden circular del Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia en fecha
nueve de Julio último y examinados
los documentos que acompañaba, sin emba-
go de conservar todos los conventos en
la oporunidad y utilidad del proyecto
de crear un Banco hipotecario no creen
que deba ni pueda aplicarse a ello
la tercera parte del ochenta por
ciento de estos propios por que proce-
diendo lo principal de los bienes ena-
guados de la fundación especialmen-
te destinada al sostenim. to del aque-
duto que sirve a la Ciudad no solo
hay que conservarlo, sino que también
es preciso tratar de su reparación o ma-
yor de sustituir la actual y ya casi

inservible tubería de barro con otra de metal, conforme a los
avances de la obra y esta sea obra de gran coste, atendido
el largo trayecto de más de dos leguas que tiene de estension
el citado aqueducto. Por tanto, aunque con lentitud por su
indad se acuerda que no se haga la subrogación propuesta
y que se envíe al Sr. Gobernador copia fiel de esta
acta según lo prescrito en dicha orden.

Con lo cual se concluye esta Sesión sien-
do así lo en ella acordado y acordado, de que yo el Sr. de
doyntam^{to} certifico—

Juan Luis

Antonio Páramo
Salvador

Proado

Pedro Merino

Juan de la Cruz
Elvira

Jose de la Cruz
y de la Cruz
Elvira

Melchor Sanchez
Presido

Jose Rodriguez

de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Jose Rodriguez

de la Cruz

Jose de la Cruz

Jose de la Cruz

Francisco Hernandez

Don José Gamero

Don de la calle

Blas Pizarro
Guillermo

Eugenio Capitan

José Miguel
Marino

Juan Velgado

Andrés Sánchez

Rafael García

Juan Sevilla
Montoya

Proquin de los
Guillermo

Jaime San Monge

Señor del 18 de
Setiembre de 1862

D. Juan Antonio Bonado.
D. Antonio Ramos Salas.
D. Rafael Luebo Campos.
D. Eugenio Simon.
D. Baltazar Mier. D. Juan.
D. Rodolfo Marcos.
D. Francisco Alvarez.
Clorá.

En la Ciudad de Placencia a diez
y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta
y dos, siendo las once de su mañana, se reunió
en las Salas Comunitarias los señores que
componen el Ayuntamiento y que figuran al mar
gen con objeto de celebrar sesión que dio prin
cipio con la lectura del acta anterior que
quedo aprobada.

El Sr. Alcalde presenta las noti
cias que ha recibido relativas a los establecimientos fabriles
que hay en la Ciudad examinadas con detencion y depuradas
según los conocimientos que el Ayuntamiento tiene, las aprueba

y después que lea con ellas los citados modelos, me
en primera y segunda de la Cuinla numero ciento nuan
ta y nueve se remitan al Sr. Gobernador Civil de la
Provincia.

El Ayuntamiento vio el oficio del mismo
Sr. Gobernador previniendo se admitan los reintegros de
granos del Puerto, aunque no se presente al efecto el
Subdelegado del ramo, mas como no haya en el de esta
Ciudad que haga reintegro alguno de cereales, el Ayun
tamiento quedo enterado.

El Departamento Municipal presenta
una cuenta adicional de la Fabrica de cañes a la del
año de 1864, que ha formado con objeto de abarcar
la pequeña existencia que resulto, todavia que las
obligaciones del acueducto publico han pasado a hacer
parte del Presupuesto Municipal del corriente año, por
lo que dicha cuenta en el acto se aprueba con el sin
prejuicio ordinario acordando se de al Departamento Muni
cipal un oficio fingido para su resguardo.

Tambien se presenta por el Depart.
la cuenta de la recaudacion de los derechos de corralaje en
1860 y 61, por su vista se acuerda pase a los Señores
Cada y Floria para su examen e informe.

Se dio cuenta de varias solicitudes de
Padres de familia que desean que sus hijos se les ad
mita en las Escuelas publicas, pues pobres como son
no pueden darles educacion, enterados se acuerda pa



ten al S. Regula Indico para su calificación e informe

El Ayuntamiento queda enterado de un Plazo
que presenta el Depo.º Mercaderes de la Contaduría de consumo
de lo que se ha obtenido hasta fin de Agosto último y lo ratifica
por este concepto.

Se dio cuenta del Expediente que ha
sido de el S.º de Indico para acordar las Juntas de
S.º de Indico y la Isla y observando el mismo medio que resulta
de valor, el Ayuntamiento en atención a lo que tienen las Juntas
ordinariamente, acuerda se fije el Plazo en ochoscientos
y señala para el primer remate el veinte y ocho del
corriente y el segundo de adjudicación el uno de Octubre
siguiente anunciándose en esta Ciudad para conocimiento de los
licitadores.

Con lo cual se concluye esta Sesión, dando
cuenta en ella ocurrido y acordado de que yo el Sr. de
Ayuntamiento certifico

Antonio Ramos
Salvador
Rafael Amadori Cerezo
Eugenio Lindero
Baltasar Serrano
Francisco Juan Moya
Donna

Señor del 2 de } En la Ciudad de Asunción a 21 de Octubre
Octubre de 1862 } de mil novecientos veinte y tres, siendo las once

D. Juan Antonio Bonado.
D. Antonio Ramon Saldaña.
D. Rafael Cuervo Campa.
D. Jose Sergio Morgado.
D. Pedro Meimo.
D. Ildefonso Moreno.
D. Francisco Alvarado Oliva.

de mañana se reunieron en la Sala Comis-
tonales los Señores que componen el Ayuntamiento y que
figuran al margen con objeto de celebrar Sesión
que dio principio con la lectura del acta anterior
que quedó aprobada.

Se vio un oficio del Comisionado

Real de Ventas de Propiedades y Derr del Estado, en el que previene
forme al Ayuntamiento el Expediente para la erección de venta de
la Casa Camisera con arreglo al artículo ciento de la Real Instrucción
de 31 de Mayo de 1855, y que en el caso de que se haya vendido
con posterioridad al auto de 1859, se siga al Compravador
y habiéndose informado que se ha contestado que dicho artículo crea
ga la formación del Expediente a una Junta Provincial y que se
cabe que el Ayuntamiento con la petición que tiene hecha ha concluido
con sus debates en el deber en que se sigue se haya vendido la Cami-
sera, el Ayuntamiento conforme con lo ya manifestado acuerda se aguarde
la resolución que adopte la Comisión, y en su vista se determinará.

Habiendo cargado los Compravadores de la Venta
de la Paragona mil quinientos y sesenta y tres por la Casa Venta y Cer-
ca como última cantidad se acuerda, se le diga al arrendatario si está
pronto a abonar la parte que el Sr. Gobernador Civil le ha
perdonado en el amendo como indemnización de perjuicio, en
cuyo caso lo que falte de los quinientos hasta fin de mil
novecientos veinte y tres lo abonarán los fondos públicos para lo
cual otorgará la correspondiente obligación, mas si no acepta se re-
menta al Ayuntamiento para resolver con urgencia.

Se vio cuenta del título de Escribano

del numero de esta Ciudad acordado a favor del Sr. D. Juan Ma
nuel Calvo que le presenta para que se le tenga como tal y se le
queden las consideraciones que el mismo le confiere enterado el
Ayuntamiento. ^{to}acorda que se tenga al Sr. de Calvo como Extranjero
inmexano de esta Ciudad quedandole las consideraciones y derechos
que le son peculiares por dicho titulo.

Se vio una Solicitud de Joaquin Lorenzo anuenda
tario de la Banca de Jaranda que manifiesta el mal estado de la
varija y la necesidad que hay de construir otra nueva en su virtud
el Ayuntamiento mandandole como le consta de publico el mal estado
de la Banca anuenda informar la solicitud que se remite al Sr. Go
bernador Civil de la Provincia exponiendole la necesidad que hay de
que se construya otra Banca y para sacar todas las ventajas posibles
que autorize que por delegacion se confieque doble subasta para la
construccion en esta Ciudad y en Mojados.

Con este motivo y habiendo manifestado el
anueatario de la Banca de Jaranda que el Sr. D. Marcos Lorenzo
como Compravador de una Dehesa que linda con un pedazo de terreno
que pertenece a los Propios de esta Ciudad y venian disfrutandole los
anueatarios de la Banca le quiere impedir el aprovechamiento a titulo
de que es muy o se anuenda oficiar a dicho Señor D. Marcos exponiendole
el derecho que los Propios tienen a aquec terreno y que en su vista no
le impida su uso al anueatario de la Banca pero en otro caso aunque
señalable el Ayuntamiento se venia precisado a defender los derechos del
Municipio.

Se vio cuenta de un oficio del Gremio de Labra
dores al que acompaña la cuenta de gastos de la Dehesa Real en
el corriente año y deseando el Ayuntamiento el alicento en negocio
tan complicado pendea que remendase estos antecedentes al Ex
pediente de su referencia para todo a una Comision compo
sta de los Señores D. Jose Rodriguez Casas y D. Francisco

Alvaraz Clara para que con examen de todo informen lo que
sea conducente

El Ayuntamiento acuerda con fianza y propiedad al
Guarda de la Isla Juan Perez esta plaza que venga de nuevo
mandola intensivamente a satisfaccion de Municipio.

Se oiran varias solicitudes presentada

unas antes de ahora y otras hoy pretendiendo una plaza de Celador
de Puertos suante por fallecim^{to} del que la obtenia y despues de ha-
ber discutido las circunstancias de los aspirantes a ella se acordó nombrar
a guardando las demas en Secretaria para
otra ocasion.

Se oicuenta de un oficio del Comisionado de
ventas de Bienes Nacionales de la Provincia al que acompaña la
reclamacion que hizo el Director del Hospicio a fin de que se expetare
de la venta la Casa llamada del Director y la Puerta para q^{ue} se usen
mas p^{er} o no como d^{icha} venta y que se diga al Comprador de la
Casa llamada de la Plaza en el mismo particular por lo q^{ue} tiene a d^{icha} Casa
adheridos se acordó q^{ue} se informe que en efecto a tal fin se expetaren a tal fin
cas del Hospicio por q^{ue} son necesarias p^{er} a la sup^{er} en aque^l Establecim^{to} y en
quanto a la Casa de la Placid^a ya y con independ^a de la Hermita se expete
lo hecho todavia en que se ha^{ya} esta atendido por el efecto segun se sabe
de publico se sabe q^{ue} el Sr. Dⁿ Dⁿ tiene nombrado Patrono de aquella Hermita
al comprador de d^{icha} Casa. Con lo cual se concluyo esta L^{ta} sin fiendo otro lo
en ella suplico y acordado de que yo el Sr. Dⁿ Dⁿ - Mayo - M^{re} - 1802

Juan Dⁿ

Clara

Pedro Alvaraz

Antonio Ramos

Salvador

Clara

Pascual Amador

José Segura

Morgan

Juanito Guzman

otro

Alcaldes

Se si



on del 27 de
Octubre de 1862

D. Juan Antonio Norado
D. Rafael Lucio Campo
D. Pedro Merino
D. Eugenio Simon
D. Felipe Redondo
D. Baltasar Sanchez
Bueno.
D. Alfonso Moreno.
D. Francisco Alvar
Morra.

En la Ciudad de Placencia a veinte y siete de
Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, siendo las once
de su mañana se reunieron en las Salas Consistoria
les los Señores de Ayuntamiento que figurian a su ma
gna con objeto de celebrar Sesión que dio puen
cipio con la lectura del acta anterior que quedo
aprobada. Se vio un oficio del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia por el que se autorizara para
constituirse en Choro donde pudiesen albergarse

los candidatos de la Casa de la Paragona, el Sr. Presidente
informa que luego que se recivio esta autorizacion se oficio
a D. Andres Sanchez Viana pidiendole permiso para que en
su propiedad se constituyese aquel mi que hasta el dia haya con
testado enterado se acorda aguardar su contestacion y vista la que
sea se determinara.

El Sr. Alcalde presenta al Ayuntamiento un
oficio del Comisionado Subalterno de Ventas de Bienes Nacionales
de este Partido transcribiendo otro de la Direccion por el cual
se pide ~~estipendio~~ para justificar en que sentido esta dividido
el dominio del Coto de Wadamogada y tienen los granaderos
solo el dominio uhe por lo cual satisfacen el canon anual
habiendose reservado el suelo el dueño enterado se acorda
transcribir dicho oficio al Jefe de granaderos para que
manifiesten segun los documentos que posean la contest

taion que pueda darse que concilie sus intereses y peticiones.

La Comision encargada de examinar la cuenta de los ingresos y gastos de los productos del Corral del Consejo en 1860 y 61, que remite al Departamento Municipal una informacion y dice que no encontrando reparos alguno que ponerla opujan por su aprobacion conforme al Ayuntamiento acuerda aprobar dicha cuenta con el presupuesto ordinario, que se sugiere al Regido que remeta en la Departamento se archive la cuenta que de al Departamento un oficio pidiendo para su satisfaccion. Se dio cuenta del remate de las yacaras de

S. Tutor y la Sala a favor de D. Juan Delgado y por la cantidad de 800. Hasta veinte y nueve de Setiembre de 1863, y en su vista se aprobó acordando que a iguales fines se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Se vio una solicitud de Tiburcio Alfonso que pide se admita a su hijo en la Escuela publica puer Pobre como si no puede darle educacion, enterados se acordó pase al Sr. Regidor Indio para su calificacion e informe. Se vio otra de Alfonso Duran que dice

hace dos años que su hijo asiste alla Escuela del Hospicio por acuerdo del Ayuntamiento y como nada adelante alli, pide se le destine a la Escuela Elemental a la primera vacante que haya, conforme al Ayuntamiento acordado se haga como se pide. Deciendo el Ayuntamiento mejorar la

Ciudad en lo que se pueda y alcauzen los fondos publicos y atribuciones Municipales calculando que una Comisi

en el Municipal asiada a varios señores mayores contribuyentes
pueda dedicarse con mas acierto para conseguir aquella
descoy se acuerda nombrarla desde luego con el quinquase se
comunion encargada de mejoras materiales de la Ciudad y al
efecto se nombran por parte del Ayuntamiento al Sr. Presidente
y a los señores Canales y Olvera y como mayores contribuyentes
a los señores D. Ramon Rodriguez Leal, D. Buente de Silva
y D. Juan Sanchez Ocaña a quienes de oficio se comunicara
para su conocimiento y aceptacion.

Con lo cual se dio por acordada esta
señor, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sr.
de Ayuntamiento certifico

Juan Antonio
Rodado

Pedro Merino

Rafael Encubi Campa

Olvera

Baltasar Sanchez

Ysidro Moreno

Felipe Pedrosolo Eugenio Simon

Francisco Jimenez

Señor de 14 de
Noviembre de 1862

- D. Juan Antonio Rodado
- D. Antonio Ocaña Salas
- D. Tomas Aguirre Moreno
- D. Rafael Encubi Campa
- D. Jose Rodriguez Leal
- D. Jose Berrio Morgado
- D. Pedro Merino
- D. Baltasar Sanchez
- D. Ysidro Moreno
- D. Eugenio Simon
- D. Francisco Morera
- Olvera

En la Ciudad de Valencia a catorce de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y dos, siendo las once de
la mañana se constituyeron en las Salas Consistoria
los señores que componen el Ayuntamiento que
siguen al margen con objeto de celebrar
señor que dio principio con la lectura de la
acta anterior que quedo aprobada.
El Ayuntamiento quedo enterado de un
oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia

en el que se transcribe otro de la Direccion General de consumos,
por el se la resolucion adoptada de regar al Ayuntamiento de Plas.^a
la petition que tiene hecha para que se le permita la exclu-
siva de las carnes frescas por cuarenta del numero de vacas en esta
Ciudad que marca la instalacion de consumos.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Señor.
Real de Hacienda Publica de la Provincia que pregunta al Ayun-
tamiento si acepta el que se promueve por seis meses mas el crea-
cimiento de consumos concluyendo en fin de junio de 1865, o
de disminuir seis meses del crecieren ^{la} actual por medio de
los ^{años} economicos que previene la ley de 20 de junio ultimo, en
cuanto se acuerda por unanimidad aceptar la ampliacion
de los seis meses de 1865, concluyendo el crecieren ^{en}
fin de junio de dicho año.

Se dio cuenta de la Circular numero
259 del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dictando reglas
para la admon. y difusion de las Decimas Royales, mas como
en el preambulo se diga que aquellas se dictan para las
Decimas Royales que han sido exceptuadas de la venta si bien
la de esta Ciudad se ha perdido la enajenacion, esta aun no
se ha concedido por el Gobierno de S. M., el Ayuntamiento
acuerda que para en un caso y dia se tengan presentes
indicadas reglas.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Sub-
delegado especial de Portos de la Provincia, en el que refiere
la visita hecha al de esta Ciudad y enterado de las preven-
ciones que contiene, se acuerda 1.º que se invierta en trigo
los mil quinientos treinta y seiscientos en el Pósito, y mas on he



cho se puse oficio al Mayordomo del Gremio de Labradores para que indique a los que de estos lo necesitan hagan sus peticiones que distribuyan las faenas que haya con las formalidades prescritas; Segundo que como se encarga se pida al V. Gobernador Civil revoque su orden a fin de reclamar en segunda a los herederos de D. Jose Herrera el credito que contra si tienen ya favor del Porto, y tercero que se reclame por conducto del V. Gobernador Civil el avoso de las diez y seis acciones que existen en el Ramo de S. Fernando y sobre las cuales ya se han hecho indicaciones anteriores.

Con este motivo se acuerda nombrar Comision de Porto a los Señores Casas y Morgado a fin de que enterados de la legislacion vigente puedan en su dia informar las solicitudes de puertanos que hagan los Labradores.

El Ayuntamiento queda enterado con vista de las comunicaciones de los Señores D. Ramon Rodriguez y Lora D. Vicente de Silva y D. Juan Sanchez Brana de que aceptan gustosos y dan gracias al Ayuntamiento de los nombramientos respectivos para la comision de mejora material en la Ciudad.

Se dio cuenta de las solicitudes de Angel Dominguez, Anselmo Martin Lanchos y Bernardo Talavan

que puden los dos primeros que se les compare en sus planas
las fincas que han comprado, y al ultimo que no se le tenga
cabo subiendo para constituir como vecino, pues se tratada a la
verabellona, entorados se acuerda que estas solicitudes pasen a la
Junta Pericial para que al ultimar en su dia los trabajos
hagan las titulaciones de dominio que se indican.

Con lo cual se concluyo esta Sesion, reuenda
esto la en ella ocurrido y acordado de que ya el Jefe de Ayuntamto

reunido con el Jefe

Juan Antonio Rosado

Pedro Merino

Elvira

Junta Jefe de Ayuntamto

Sesion del 27 de

Antonio Ramos

Salvador

Rafael Emilio Campo

Jose Rodriguez

Macario

Elvira

Junta Jefe de Ayuntamto

Sesion del 27 de

Tomás Aguirre

Morano

José Segura

Morano

Elvira

Junta Jefe de Ayuntamto

Sesion del 27 de

Noviembre de 1862 } En la Ciudad de Valencia a veinte y siete
de noviembre de mil ochocientos sesenta y dos
D. Juan Antonio Rosado. } siendo las once de su mañana se constituyeron
D. Antonio Ramos Salvador } en las Casas Constitucionales los Señores que conyuro
D. Tomas Aguirre Morano. } han el Ayuntamiento que figuran al margen
D. Rafael Emilio Campo. } con objeto de celebrar Sesion que dio principio
D. Pedro Merino. } con la lectura de la acta anterior que quedo aprobada.
D. Wifredo Morano
D. Baltasar Ibarra Moreno

Se dio cuenta de Real Decreto de cinco

del actual, y Real Orden de seis del mismo mandando anticipar
las operaciones de la quinta para el remplazo de unido

acantos veinte y tres y enterados se acordó que se haga todo
como se previene.

Se vio un oficio del Sr. Gobernador Civil de
la Provincia en el que previene que en el termino de quince dias
se dé conocimiento del repartim^{to} de granos y dinero que habia en
el Puerto, an como del estado que tengan las deudas que existian en
esta ultima villa, si en ejecución o moratoria por virtud de el
acuerdo, reparte el grano comprado entre los Labradores que lo
reciben y piden remando de ello en su dia al Sr. Gobernador Civil
an como del estado que tienen las reclamaciones hechas
sobre deudas.

El Ayuntamiento vio un oficio del Sr. Intendente
donde dice que los Labradores que después de agradecer
el bien que iba a hacer a algunos infelices de aquellos,
manifiesto se presentaban al Municipio con sus peticiones,
el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vio la solicitud que hacen varios
Labradores de esta Ciudad pidiendo se les reparta el grano
que haya en el Puerto para remediar sus muchas necesidades,
el Ayuntamiento calificó a los Labradores pobres y acordó se
reparte entre ellos en iguales partes las treinta fanegas de
trigo que existen en el Puerto con destino a cubrir sus necesidades.
Agremiéndose los Labradores pobres los siguientes: Juan
Martín, Diego Ordiales, Nicolás Chamona, Francisco Prá
le Luis Montoto, Juan Fernandez, Jose Lopez, Rosa
Caballero, Cinda de Pascual grande, Antonio Rubio, y
Francisco Mezque, incluyendo a Juan Prieto por no comi

detalle con necesidad, segun sus circunstancias particulares,
dijeron a la vez, 1.º que hecha el repartim.º ca'a uno otorgue
la correspondiente obligacion hipotecando al Porto para el
reintegro de Capital y intereses pupulares, las Juntas y Jueces
que tienen hechas y 2.º que hecha la obligacion, se les entregue
que lo que les corresponda en virtud de libram.º

Se vio una solicitud de Pablo Jimenez
que pide se admita a estudio en la Escuela publica, pues
pobre como es, no puede darle educacion, enterados se acordó
pase al J.º Regidor Indico para inscripcion e informe,
Con lo cual se dio por terminada esta

Lenon siendo esto lo en ella acordado y acordado, de que y así
Vio de Ayuntamiento certifico

Juan Luis
Antonio Prados, Comandante
Salvador
Pascual
Pedro Merino
Eugenio Moreno
Baltasar
Francisco
Alvaro

Union del 6 de 9
Diciembre de 1862

En la Ciudad de Placencia a 1.º de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y dos, siendo las once de
la mañana, se constituyeron en la Sala Consue-
tudes los Señores que componen el Ayuntamiento
y que figuran al margen con objeto de celebrar
Lenon que dio principio con la lectura del ac-



la anterior que quedo aprobada.

El Sr. Sec. manifestando que motivo esta
Seria la denuncia recibida con el Celador del Cementerio publico
que ha tenido a otro Ayto y hoy se encuentra procesado criminal-
mente y en la Carce por una razon y se debe proveer a la
ausencia del Cementerio, enterado el Ayuntamiento por unanimidad
se declara esta plaza vacante ya por la circunstancia que
se indica ya tambien por un mal comportamiento anterior.

Declarada vacante la plaza de Celador
del Cementerio se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Fernando
Mendo Segundo, Lazaro Sebastian Monzano y Manuel Martin que
pueden ser agraciados con dicha plaza habiendo discutido con detencion
el Ayuntamiento acordó nombrar para la plaza de Celador
del Cementerio a Sebastian Monzano y para la de fiel de la
Puerta del Sol que desempeñaba el Sebastian se nombra a Fer-
nando Mendo.

Se dio cuenta de un oficio del Comisionado
Substituto de Ventas de Bienes Nacionales de este Partido que
venida se aviene la exigencia que hizo la Direccion Jral
de Propiedades y Dto del Estado que se hizo en oficio de 20
de octubre ultimo en el Excmo sobre recepcion del Coto de
Wanamozada enterados se acordó transcribir este oficio a la
Junta del Gremio de Ganaderos para que aviene la
diligencia que se le pidiere en veinte y ocho de octubre

ultimo.

Con lo cual se dio por terminada esta Sesion
sacando esto lo en olla de acuerdo y acordado de que ya el Secretario
de Ayuntamiento certifique =

Juan Antonio

Morales

Pedro Merino

Ud. y otros

Francisco Jimenez

Antonio Ramirez
Salvador

Tomás Aguino

Morales

Enrique Simon

Senor del 30 de Julio

Diciembre de 1862 En la Ciudad de Valencia a treinta de Dici-

D. Juan Antonio
Morales.

D. Antonio Ramon
Salvador.

D. Tomas Aguino
Morales.

D. Rafael Cuervo
Canyo.

D. Jose Segura Morgado.

D. Eugenio Simon.

D. Felipe Medina.

D. Hipolito Moreno.

D. Esteban Sanchez

Quero.

D. Francisco Alonzo

Claira.

entre de mil ochocientos sesenta y dos, siendo la p
que de su manana se permitieron en las Salas con
instruccion de los Señores que componen el Ayuntamiento y que
figuran al margen por objeto de celebrar Sesion que
dio principio con la lectura del acta ant.^{er} que queda
aprobada. Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento
del Juicio de fideicomiso de esta Ciudad en el que ma
nifestan no tener la cuota del censo que pagan por
el Coto de Wavamijada, pidiendo haciendo el pago
ano a pes de ano por cubrir esta carga junta y gade
en memoria; enterados se acordó haberse este oficio
al Sr. Comisionado Subalterno de Ventas de Bienes
Nacion. de este Partido en contestacion a sus oficios.

Se vio una solicitud de Esteban Calvo

que pide se le venda su casa para tener un pedazo de terreno
contiguo a un terreno que ha comprado a la Nacion al

Banco de S. Agnes y que hoy solo sirve para depósito de
inmundicias, con grave perjuicio de los vecinos, que allí viven, en
terados se acordó manifestar al ayuntamiento, no otra en las atribucio-
nes del Ayuntamiento conceder lo que pida, que por lo tanto
acuda donde convenga.

Se dio cuenta de una solicitud de la ciudad de
la Banca de la Baragona, que opone el mal estado en que
se encuentra la villa nueva, en terminos de no poder usar de
ella sin una gran expension, por lo cual desea, que antes
que vayan otras aldeas de agua se ponga a dicha
Banca, en su virtud se acordó decir a los constructores que inme-
diatamente reconstruyan la Banca y que alie de obra se re-
cuenta en ella y con vista del presupuesto que se forme se acordó

Se dio cuenta de solicitudes de Antonio Gonzalez,
y Juan Gomez que piden en la plaza de la casa del Cementerio,
pues tienen entendido que Sebastian Marcano la compra por no
poder continuar en ella, enterados y no queriendo ir a la
plaza, pues el que la desampara nada ha dicho, pongase pre-
sentes estas solicitudes para en su día.

Se dio cuenta de varias solicitudes de Padres
de familia, que piden se admitan a sus hijos en las Escuelas
publicas, pues carecen de medios para darles educacion, enterados
se acordó pauen al S. Regidor Indico para su calificacion
e informe.

Delando el Ayuntamiento que los feligreses
dependientes de la parroquia de comuneros tengan alguna institucion
que les de a conocer, acordando en el siguiente articulo, y lo que
no lo conocen se acuerda hacerles una gran plaza con
cinta colorada poniendoles las letras D. y G. lo que se
cubre, y lo suficiente para llevar el objeto que se acuerda que
el Ayuntamiento

se de al Jefe de la Guardia Municipal D. Francisco
pagan la cantidad de sesientos cuarenta y de consumo
como gratificación por los servicios prestados en la Admon.
de los mismos en todo el presente año.

Finalmente se acuerda dar orden al Recan-
dador D. Juan de consumo presente para la primera
Lecion que se celebre en un ochocientos sesenta y tres un
estado de cuenta que demuestre el que tenga la Admon.
de consumo en el presente año.

Con lo cual se dio por terminada
esta Lecion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de
que por el Exo. de Ayuntamiento certifico -

Manuel
Pardo

Tutorio Pardo
Salvador

Comandante
Moran

José Regio
Morgado

Rafael Lucio Campa
Elvira

Manuel Morán
Pardo

Felipe Pedron

Eugenio Simon

Esteban Pardo

Pardo

Francisco José Morán

En la

am
24

